

NORMA INTERNACIONAL SOBRE ENCARGOS DE REVISIÓN 2400

(Previamente NIA 910)

ENCARGOS DE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

(Aplicable a la revisión de estados financieros de períodos
que comiencen el 15 de diciembre de 2006 o con posterioridad a esa fecha)*

CONTENIDO

	Párrafo
Introducción	1-2
Objetivo de un Encargo de Revisión	3
Principios Generales de un Encargo de Revisión	4-7
Alcance de la Revisión	8
Grado de Seguridad Moderada	9
Condiciones del Encargo	10-12
Planificación	13-15
Trabajo Realizado por Otras Personas	16
Documentación	17
Procedimientos y Evidencias	18-22
Conclusiones e Informes	23-28
Apéndice 1: Ejemplo de una Carta Compromiso para la Revisión de Estados financieros	
Apéndice 2: Procedimientos Ilustrativos Detallados que pueden Realizarse en un Encargo de Revisión de Estados financieros	
Apéndice 3: Formato de un Informe de Revisión sin Salvedades	
Apéndice 4: Ejemplos de Informes de Revisiones Distintos de los Informes de Revisión sin Salvedades	

* La NIER 2410, "Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios Realizada por el profesional ejerciente Independiente de la Entidad" originó la necesidad de ajustar las modificaciones a la NIER 2400. Dichas modificaciones rigen para las revisiones de los estados financieros de períodos que comiencen el 15 de diciembre de 2006 o con posterioridad a esa fecha y se incorporaron al texto de la presente NIER.

La Norma Internacional sobre encargos de revisión (NIER) 2400, “Encargos de Revisión de Estados financieros” deberá leerse en el contexto del “Prefacio a las Normas Internacionales sobre Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Seguridad y Otros Servicios Relacionados,” que establece la aplicación y la autoridad de las NIER.

REVISIÓN

Introducción

1. El objetivo de la presente Norma Internacional sobre Encargos de Revisión (NIER) es establecer normas y proporcionar una guía sobre las responsabilidades del profesional ejerciente, que no sea el auditor de una entidad, cuando emprende un encargo de revisión de estados financieros y sobre el formato y el contenido del informe que el profesional ejerciente deberá emitir en relación con dicha revisión. El profesional ejerciente que sea auditor de la entidad y que esté contratado para realizar una revisión de la información financiera de períodos intermedios, realiza dicha revisión de conformidad con la NIER 2410, “Revisión de la Información financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad.”
2. La presente NIER está destinada a la revisión de estados financieros. Sin embargo, se deberá aplicar en la medida que sea factible, a los encargos de revisión de información financiera o de otro tipo. La guía que figura en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) puede ser útil para el profesional ejerciente cuando aplique la presente NIER.

Objetivo de un Encargo de Revisión

3. **El objetivo de la revisión de estados financieros es permitir al profesional ejerciente establecer si, sobre la base de los procedimientos que no suministran todas las evidencias necesarias para una auditoría, hubo algo que llamara su atención y lo hiciera pensar que los estados financieros no están preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.(seguridad negativa).**

Principios Generales de un Encargo de Revisión

4. **El profesional ejerciente deberá cumplir con el *Código de Ética para Contadores Profesionales* emitido por la Federación Internacional de Contadores.** Los principios éticos que rigen las responsabilidades del profesional ejerciente son:
 - (a) Independencia;
 - (b) Integridad;
 - (c) Objetividad;
 - (d) Competencia profesional y debido cuidado,
 - (e) Confidencialidad;
 - (f) Conducta profesional; y
 - (g) Normas técnicas.

5. **El profesional ejerciente deberá realizar la revisión de conformidad con la presente NIER.**
6. **El profesional ejerciente deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional y reconocerá que pueden existir circunstancias que hagan que los estados financieros estén significativamente distorsionados.**
7. **A los fines de expresar un grado de seguridad negativa en el informe de revisión, el profesional ejerciente deberá obtener evidencias válidas y suficientes principalmente mediante indagaciones y procedimientos analíticos para poder llegar a conclusiones.**

Alcance de la Revisión

8. El término “alcance de una revisión” se refiere a los procedimientos de revisión que se consideran necesarios en ciertas circunstancias con el fin de alcanzar el objetivo de la revisión. **Los procedimientos necesarios para realizar una revisión de estados financieros deberán ser determinados por el profesional ejerciente de acuerdo con los requisitos de la presente NIER, de los organismos profesionales, de la legislación y las reglamentaciones y, si correspondiera, según las condiciones del encargo de revisión y los requisitos de presentación de la información.**

Grado de Seguridad Moderada

9. Un encargo de revisión proporciona un nivel moderado de seguridad de que la información sujeta a la revisión está libre de incorrecciones significativas, lo cual se expresa como una seguridad negativa.

Condiciones del Encargo

10. **El profesional ejerciente y el cliente deberán acordar las condiciones del encargo.** Las condiciones acordadas se deberán registrar en una carta encargo o en otro documento adecuado, como por ejemplo, un contrato.
11. Una carta encargo será de ayuda para la planificación del trabajo de revisión. Será en beneficio tanto del profesional ejerciente como del cliente que el profesional ejerciente envíe una carta encargo que documente las condiciones clave de la designación. La carta encargo confirma la aceptación de la designación por parte del profesional ejerciente y ayuda a evitar malentendidos en relación con temas tales como los objetivos y el alcance del encargo, el alcance de las responsabilidades del profesional ejerciente y el formato de los informes que serán emitidos.
12. Los temas que incluiría una carta encargo serían los siguientes:
 - El objetivo del servicio que se suministra.
 - La responsabilidad de la administración por los estados financieros.
 - El alcance de la revisión, incluso las referencias a la presente NIER (o a las normas o prácticas nacionales pertinentes).

- Acceso ilimitado a todos los registros, a la documentación y a otro tipo de información necesaria en relación con la revisión.
- Una muestra del informe que se espera emitir.
- El hecho de que no se podrá tomar el encargo como base para la detección de errores, acciones ilegales u otras irregularidades que puedan existir, como por ejemplo, fraude o desfalcos.
- Una declaración de que no se está realizando una auditoría y que no se emitirá un dictamen de auditoría. Con el fin de hacer hincapié en este punto y evitar la confusión, el profesional ejerciente también podrá considerar la posibilidad de indicar que un encargo de revisión no cumplirá con ningún requisito establecido por la ley o por terceros para la realización de una auditoría.

En el Apéndice 1 de la presente NIER aparece un ejemplo de una carta encargo de revisión de estados financieros.

Planificación

13. **El profesional ejerciente deberá planificar el trabajo con el fin de realizar un encargo de manera eficaz.**
14. **Al planificar la revisión de estados financieros, el profesional ejerciente deberá conocer o actualizar sus conocimientos sobre el negocio, incluso tener en cuenta la organización de la entidad, los sistemas contables, las características operativas y la naturaleza de su activo, su pasivo, sus ingresos y sus gastos.**
15. El profesional ejerciente necesitará comprender dichos temas y otros que sean pertinentes para los estados financieros, como por ejemplo, conocer los métodos de producción y distribución, las líneas de productos, las instalaciones operativas y las partes relacionadas con la entidad. El profesional ejerciente necesita comprender dichos temas para poder realizar indagaciones relevantes y diseñar los procedimientos apropiados, además de valorar las respuestas y demás información obtenida.

Trabajo Realizado por Otras Personas

16. **Cuando se utiliza el trabajo realizado por otro profesional o experto, el profesional ejerciente deberá estar satisfecho con que dicho trabajo sea adecuado para los fines de la revisión.**

Documentación

17. **El profesional ejerciente deberá documentar los temas que sean importantes para suministrar las evidencias que sustenten el informe de revisión y que demuestren que dicha revisión se realizó de conformidad con la presente NIER.**

Procedimientos y Evidencias

18. **El profesional ejerciente deberá aplicar su criterio cuando determine la naturaleza, la oportunidad y la extensión específicas de los procedimientos de revisión.** El profesional ejerciente se guiará por aspectos tales como los siguientes:
- Todo conocimiento adquirido mediante la realización de auditorías o revisiones de estados financieros de períodos anteriores.
 - El conocimiento del profesional ejerciente sobre el negocio, incluso en relación con los principios y prácticas contables de la industria en la cual opera la entidad.
 - Los sistemas contables de la entidad.
 - El grado hasta el cual un elemento en particular se ve afectado por el criterio de la administración.
 - La significación de las operaciones y los saldos de cuenta.
19. **El profesional ejerciente deberá aplicar las mismas consideraciones relacionadas con la significación que aplicaría si emitiera un dictamen de auditoría sobre estados financieros.** Si bien existen más riesgos de que las incorrecciones no se detecten en una revisión que en una auditoría, el criterio sobre qué es significativo se obtiene en relación con la información sobre la cual el profesional ejerciente realiza el informe y las necesidades de quienes se basan en dicha información y no en relación con el nivel de seguridad provisto.
20. Los procedimientos para la revisión de los estados financieros normalmente incluirán los que se detallan a continuación:
- Comprensión del negocio y de la industria en la cual opera la entidad.
 - Indagaciones sobre los principios y las prácticas contables de la entidad.
 - Indagaciones sobre los procedimientos de la entidad para registrar, clasificar y resumir operaciones, acumular información para su divulgación en los estados financieros y preparar dichos estados financieros.
 - Indagaciones sobre las afirmaciones significativas de los estados financieros.
 - Procedimientos analíticos destinados a identificar relaciones y elementos individuales que parecen inusuales. Dichos procedimientos comprenderían:
 - Comparación de los estados financieros con estados de períodos anteriores.
 - Comparación de los estados financieros con los resultados y la situación patrimonial previstos.

- Estudio de las relaciones de los elementos de los estados financieros que se esperaba se ajusten a un patrón predecible sobre la base de la experiencia de la entidad o las normas de la industria.

Al aplicar dichos procedimientos, el profesional ejerciente considerará los tipos de temas que necesitaron ajustes contables en períodos anteriores.

- Las indagaciones sobre las decisiones tomadas en las asambleas de accionistas, las reuniones de directorio, las reuniones de las comisiones de dicho directorio y otras reuniones, que puedan afectar los estados financieros.
- La lectura de los estados financieros para considerar, sobre la base de la información que llame la atención del profesional ejerciente, si los estados financieros se ajustan a la base contable indicada.
- La obtención de informes de otros profesionales, si los hubiera y si se consideran necesarios, que hayan participado en una auditoría o revisión de los estados financieros de componentes de la entidad.
- Las indagaciones a personas que estén a cargo de temas financieros o contables que estén relacionados con algunos de los siguientes puntos, a saber:
 - Si se registraron todas las operaciones.
 - Si se prepararon los estados financieros de acuerdo con la base contable indicada.
 - Cambios en las actividades comerciales de la entidad y en los principios y las prácticas contables.
 - Temas en relación con qué cuestiones surgieron durante la aplicación de los procedimientos precedentes.
 - Obtención de manifestaciones escritas de los directivos cuando se considere apropiado.

El Apéndice 2 de la presente NIER suministra una lista ilustrativa de los procedimientos utilizados comúnmente. La lista no es exhaustiva y no tiene el objetivo de que todos los procedimientos sugeridos se apliquen a todos los encargos de revisión.

21. **El profesional ejerciente deberá indagar sobre los hechos posteriores a la fecha de los estados financieros que puedan hacer necesario un ajuste o una aclaración en los estados financieros.** El profesional ejerciente no tiene la responsabilidad de realizar procedimientos para identificar hechos que sucedan después de la fecha del informe de revisión.
22. **Si el profesional ejerciente tiene motivos para creer que la información sujeta a revisión puede estar significativamente distorsionada, deberá realizar procedimientos adicionales o más amplios, según sea necesario, con el fin de poder expresar un grado de seguridad negativo o para confirmar que se necesita un informe con salvedades.**

Conclusiones e Informes

23. El informe de revisión deberá contener una expresión escrita clara de un grado de seguridad negativo. El profesional ejerciente deberá revisar y valorar las conclusiones que surjan de las evidencias obtenidas como base de la expresión de un grado de seguridad negativo.
24. Sobre la base del trabajo realizado, el profesional ejerciente deberá valorar si la información obtenida durante la revisión indica que los estados financieros no dan un panorama verdadero e imparcial (o que no están presentados en forma razonable, en todos los aspectos significativos) de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.
25. El informe de revisión de estados financieros describe el alcance del encargo con el fin de permitir al lector comprender la naturaleza del trabajo realizado y dejar en claro que no se realizó una auditoría y, por lo tanto, no se emite un dictamen de auditoría.
26. El informe sobre la revisión de estados financieros deberá contener los siguientes elementos básicos, normalmente con el siguiente formato:
 - (a) **Título;**²
 - (b) **Destinatario;**
 - (c) **Párrafo inicial o introductorio, que incluya:**
 - (i) **Identificación de los estados financieros sobre los cuales se realizó la revisión; y**
 - (ii) **Una declaración de la responsabilidad de los directivos de la entidad y del profesional ejerciente;**
 - (d) **Un párrafo sobre el alcance, que describa la naturaleza de la revisión, que incluya:**
 - (i) **Una referencia a la presente NIER aplicable a los encargos de revisión, o a las normas o prácticas nacionales pertinentes;**
 - (ii) **Una declaración de que la revisión se limita principalmente a indagaciones y procedimientos analíticos; y**
 - (iii) **Una declaración de que no se realizó una auditoría, que los procedimientos realizados proporcionan menos seguridad que una auditoría y que no se emite un dictamen de auditoría;**
 - (e) **Declaración de un grado de seguridad negativo;**
 - (f) **Fecha del informe;**

² Puede ser apropiado usar el término “independiente” en el título para distinguir el informe del profesional ejerciente de los informes que puedan emitir otras personas, tales como los empleados de la entidad, o de los informes de otros profesionales que no deben cumplir los mismos requisitos éticos que un profesional independiente.

(g) **La dirección del profesional ejerciente; y**

(h) **La firma del profesional ejerciente.**

Los Apéndices 3 y 4 de la presente NIER contienen ejemplos ilustrativos de los informes de revisión.

27. El informe de revisión deberá:

(a) **Afirmar que no hubo nada que llamara la atención del profesional ejerciente sobre la base de la revisión, que le haga pensar que los estados financieros no dan un panorama verdadero e imparcial (o que no están presentados en forma razonable, en todos los aspectos significativos) de acuerdo con el marco de información financiera aplicable (grado de seguridad negativo); o**

(b) **Si hay algunos temas que hayan llamado la atención del profesional ejerciente, describir aquellos que perjudiquen el panorama verdadero e imparcial (o la presentación razonable, en todos los aspectos significativos) de acuerdo con el marco de información financiera aplicable, incluso, a menos que no sea factible, una cuantificación de los posibles efectos sobre los estados financieros, y:**

(i) **Expresar una salvedad de grado de seguridad negativaproporcionada; o**

(ii) **Cuando el efecto del tema es tan significativo y generalizado para los estados financieros, que el profesional ejerciente llega a la conclusión de que la salvedad no es adecuada para revelar la naturaleza errónea o incompleta de los estados financieros, proporcionar una declaración adversa de que los estados financieros no dan un panorama verdadero e imparcial (o no se presentan en forma razonable, en todos los aspectos significativos) de acuerdo con el marco de información financiera aplicable ; o**

(c) **Si existe una limitación significativa al alcance, describir la limitación y:**

(i) **Expresar una salvedad respecto de la seguridad negativa proporcionada sobre los posibles ajustes a los estados financieros que pueden haberse considerado necesarios si no hubiera existido la limitación; o**

(ii) **Cuando el posible efecto de la limitación es tan significativo y generalizado que el profesional ejerciente llega a la conclusión de que no se puede proporcionar ningún nivel de grado de seguridad, no proporcionar un grado de seguridad de ningún tipo.**

28. El profesional ejerciente deberá fechar el informe de revisión con la fecha de finalización de la revisión, lo que incluye la realización de procedimientos relacionados con los hechos que ocurran hasta la fecha del informe. Sin embargo, como la responsabilidad del profesional ejerciente es informar sobre los estados financieros según fueron preparados o presentados por la administración, el profesional ejerciente no deberá fechar el

informe de revisión con una fecha anterior a la de la aprobación de los estados financieros por parte de la administración.

REVISIÓN

NIER 2400

Apéndice 1

Ejemplo de una Carta Encargo para la Revisión de Estados financieros

La siguiente carta sirve a modo de guía junto con la consideración descrita en el párrafo 10 de la presente NIER y deberá modificarse según los requisitos y las circunstancias individuales.

Para el Directorio (o el representante apropiado de los directivos):

La presente carta tiene el objeto de confirmar que comprendemos las condiciones y los objetivos de nuestro encargo y la naturaleza de los servicios que proveeremos, así como también las limitaciones a dichos servicios.

Suministraremos los siguientes servicios:

Revisaremos los balances de la Empresa ABC al 31 de diciembre de 19XX y los estados de resultados y flujos de efectivo relacionados para el año finalizado en dicha fecha, de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión (NIER) 2400 (o se puede hacer referencia a las normas o prácticas nacionales pertinentes aplicables a las revisiones). No realizaremos una auditoría de dichos estados financieros y, por consiguiente, no emitiremos un dictamen de auditoría sobre dichos estados. En consecuencia, esperamos informar sobre los estados financieros según el siguiente detalle:

(ver el Apéndice 3 de la presente NIER)

La responsabilidad por los estados financieros, incluso la divulgación adecuada de la información, corresponde a la administración de la empresa. Esto incluye el mantenimiento de los registros contables y controles internos adecuados y la selección y aplicación de las políticas contables.

(Como parte de nuestro proceso de revisión, solicitaremos manifestaciones escritas de los directivos sobre las afirmaciones realizadas en relación con la revisión.³)

La presente carta permanecerá vigente los próximos años a menos que sea rescindida, modificada o reemplazada (si correspondiera).

Nuestro encargo no podrá ser tomado como base para informar sobre la existencia de fraudes, errores o actos ilícitos. Sin embargo, les informaremos si asuntos significativos llaman nuestra atención.

Les agradeceremos que nos devuelvan firmada la copia adjunta de la presente para indicar que comprenden el encargo de revisión de los estados financieros.

XYZ & Co

Acusa recibo en representación de la empresa ABC

(firma)

.....

Nombre y Cargo

Fecha

³ Esta oración deberá utilizarse según el criterio del profesional ejerciente.

Apéndice 2

Procedimientos Ilustrativos Detallados que Pueden Realizarse en un Encargo de Revisión de Estados financieros

1. La indagación y los procedimientos analíticos de revisión realizados en la revisión de estados financieros serán determinados según el criterio del profesional ejerciente. Los procedimientos detallados más abajo sólo tienen fines ilustrativos. No se espera que todos los procedimientos sugeridos se apliquen a todos los encargos de revisión. No se espera que el presente Apéndice funcione como un programa o una lista de control para la realización de una revisión.

General

2. Discutir los términos y el alcance del encargo con el cliente y el equipo del encargo.
3. Preparar una carta encargo que establezca las condiciones y el alcance del encargo.
4. Comprender las actividades comerciales de la entidad y el sistema para registrar el reporte financiero y preparar los estados financieros.
5. Indagar si el reporte financiero se registra:
 - (a) En forma completa;
 - (b) En forma inmediata; y
 - (c) Después de la autorización necesaria.
6. Obtener el balance de comprobación de sumas y saldos y determinar si concuerda con el libro mayor general y con los estados financieros.
7. Considerar los resultados de auditorías y encargos de revisión anteriores, incluso los ajustes contables necesarios.
8. Indagar si hubo cambios significativos en la entidad desde el año anterior (por ejemplo, cambios en la titularidad y en la estructura del capital social).
9. Indagar sobre las políticas contables y considerar si:
 - (a) Cumplen con las normas locales e internacionales;
 - (b) Se han aplicado de manera apropiada; y
 - (c) Se han aplicado de manera uniforme y, en caso negativo, considerar si se han informado los cambios realizados en las políticas contables.
10. Leer las actas de las asambleas de accionistas, reuniones de directorio y de otras comisiones apropiadas con el fin de identificar asuntos que podrían ser importantes para la revisión.

REVISIÓN

11. Indagar si las decisiones tomadas en las asambleas de accionistas, en las reuniones de directorio o en cualquier reunión comparable que afecten los estados financieros, se encuentran reflejadas en dichas actas.
12. Indagar sobre la existencia de operaciones con partes relacionadas, si se contabilizaron dichas operaciones y si se informó adecuadamente quiénes son las partes relacionadas.
13. Indagar sobre contingencias y encargos.
14. Indagar sobre los planes para disponer de bienes o segmentos comerciales importantes.
15. Obtener los estados financieros y discutirlos con la administración.
16. Considerar si la información que figura en los estados financieros es suficiente y si su clasificación y presentación son apropiadas.
17. Comparar los resultados de los estados financieros del período actual con aquellos de períodos comparables anteriores y, si se dispusiese de ellos, con presupuestos y pronósticos.
18. Obtener explicaciones de la administración sobre fluctuaciones o faltas de uniformidad inusuales que aparezcan en los estados financieros.
19. Considerar el efecto de los errores que no estén ajustados, tanto en forma individual como en conjunto. Mostrar los errores a la administración y determinar cómo los errores no ajustados influirán en el informe sobre la revisión.
20. Considerar la posibilidad de obtener de los directivos una carta con declaraciones.

Caja y Bancos

21. Obtener las conciliaciones bancarias. Indagar sobre elementos de conciliación antiguos o inusuales con el personal del cliente.
22. Indagar sobre transferencias entre cuentas de caja y bancos del período anterior y posterior a la fecha de la revisión.
23. Indagar si existen restricciones a las cuentas de caja y bancos.

Cuentas por cobrar

24. Indagar sobre las políticas contables para registrar inicialmente las cuentas por cobrar y determinar si se han otorgado descuentos o bonificaciones respecto de dichas operaciones.
25. Obtener una lista de cuentas por cobrar y determinar si el total coincide con el balance de comprobación de sumas y saldos.
26. Obtener y considerar explicaciones sobre las variaciones significativas en los saldos de cuentas de períodos anteriores o de aquellos previstos.

27. Obtener un análisis de vencimientos de cuentas por cobrar. Indagar el motivo de cuentas inusualmente grandes, de saldos acreedores de cuentas o cualquier otro saldo inusual e indagar sobre la cobrabilidad de las cuentas por cobrar.
28. Discutir con la administración la clasificación de las cuentas por cobrar, incluso los saldos no corrientes, los saldos acreedores netos y las sumas adeudadas por los accionistas, los directores y otras partes relacionadas que figuran en los estados financieros.
29. Indagar sobre el método para identificar las cuentas “morosas” y establecer deducciones para los deudores morosos y considerar su razonabilidad.
30. Indagar si las cuentas por cobrar se afectaron a garantías, se cedieron o se descontaron.
31. Indagar sobre los procedimientos aplicados para garantizar que se haya logrado un límite apropiado a las operaciones de ventas y devoluciones de mercaderías vendidas.
32. Indagar si las cuentas representan mercaderías despachadas en consignación y, en caso afirmativo, si se realizaron ajustes para revertir dichas operaciones e incluir la mercadería en el inventario.
33. Indagar si se emitieron créditos de gran magnitud en relación con ingresos registrados después de la fecha del balance y si se hicieron provisiones por dichas sumas.

Inventarios

34. Obtener la lista de existencias y determinar si:
 - (a) El total coincide con el saldo del balance de comprobación de sumas y saldos; y
 - (b) La lista se basa en un inventario físico de las existencias.
35. Indagar sobre el método de inventario de existencias.
36. En el caso que no se haya realizado un inventario físico en el balance, averiguar si:
 - (a) Se utiliza un sistema de inventario perpetuo y si se realizaron comparaciones periódicas con cantidades reales disponibles; y
 - (b) Se utiliza un sistema integrado de costos y si dicho sistema produjo información confiable en el pasado.
37. Discutir los ajustes realizados a partir del último inventario físico de existencias.
38. Indagar sobre los procedimientos que se aplicaron para controlar el límite y los movimientos de existencias.
39. Indagar sobre la base utilizada para evaluar cada categoría del inventario y, en particular, sobre la eliminación de las ganancias entre sucursales. Indagar si las existencias se valúan al valor de costo o al valor neto de realización, el que sea menor.

40. Considerar la uniformidad con la cual se aplicaron los métodos de evaluación del inventario, incluso factores tales como materiales, mano de obra y gastos generales.
41. Comparar las sumas de las categorías más importantes del inventario con aquéllas de períodos anteriores y con las previstas para el período actual. Investigar fluctuaciones y diferencias importantes.
42. Comparar la rotación de existencias con la de períodos anteriores.
43. Indagar sobre el método utilizado para identificar las existencias de movimiento lento y obsoletas y si dichas existencias se contabilizaron al valor neto de realización.
44. Indagar si algunas de las existencias se consignaron a la entidad y, de así fuera, si se han realizado ajustes para excluir dichas existencias del inventario.
45. Indagar si parte del inventario está prendado, almacenado en otro lugar o en consignación de otras personas y considerar si dichas operaciones se contabilizaron en forma apropiada.

Inversiones (incluso participación en empresas y Títulos Valores)

46. Obtener una lista de inversiones a la fecha del balance y determinar si coinciden con el balance de comprobación de sumas y saldos.
47. Indagar sobre la política contable aplicada a las inversiones.
48. Averiguar con la administración cuáles son los valores en libros de las inversiones. Considerar si existen problemas de realización.
49. Considerar si se contabilizaron las ganancias y las pérdidas y los ingresos por inversiones de manera apropiada.
50. Informarse sobre la clasificación de las inversiones a largo y a corto plazo.

Inmuebles y su amortización

51. Obtener una lista de los inmuebles que indique el costo y la amortización acumulada y determinar si coinciden con el balance de comprobación de sumas y saldos.
52. Indagar sobre la política contable aplicada en relación con las provisiones para amortizaciones y distinguir entre los rubros de capital y de mantenimiento. Considerar si los inmuebles sufrieron una reducción significativa y permanente en su valor.
53. Discutir con la administración los agregados y las supresiones a las cuentas de bienes de uso y la contabilización de las ganancias y las pérdidas por venta o desafectación. Averiguar si se contabilizaron dichas operaciones.
54. Indagar sobre la uniformidad con la cual se aplicaron el método y los coeficientes de amortización y comparar las provisiones para amortizaciones con años anteriores.

55. Indagar si existen embargos sobre los bienes.
56. Discutir si los contratos de locación se reflejaron en forma adecuada en los estados financieros de conformidad con los pronunciamientos contables vigentes.

Gastos Pagados por Adelantado, Intangibles y Otros Bienes

57. Obtener listas para identificar la naturaleza de estas cuentas y discutir con la administración su recuperabilidad.
58. Averiguar cuál es la base para registrar estas cuentas y los métodos de amortización utilizados.
59. Comparar los saldos de las cuentas de gastos relacionadas con los de períodos anteriores y discutir con la administración las variaciones significativas.
60. Discutir con la administración la clasificación entre cuentas a largo y a corto plazo.

Préstamos a Pagar

61. Obtener de la administración una lista de préstamos a pagar y determinar si el total coincide con el balance de comprobación de sumas y saldos.
62. Averiguar si existen préstamos respecto de los cuales la administración no haya cumplido con las disposiciones del contrato del préstamo y, en caso afirmativo, informarse sobre las acciones de la administración y si se realizaron los ajustes apropiados en los estados financieros.
63. Considerar la razonabilidad de los gastos por intereses en relación con los saldos de los préstamos.
64. Averiguar si los préstamos a pagar tienen garantía.
65. Indagar si se han clasificado los préstamos a pagar como “no corrientes” y “corrientes”.

Cuentas a Pagar

66. Indagar sobre las políticas contables para registrar inicialmente las cuentas a pagar y si la entidad tiene derecho a los descuentos habituales en operaciones de este tipo.
67. Obtener y evaluar las explicaciones sobre variaciones significativas en los saldos de cuentas de períodos anteriores o de los previstos.
68. Obtener una lista de las cuentas a pagar y determinar si el total coincide con el balance de comprobación de sumas y saldos.
69. Averiguar si los saldos están conciliados con los resúmenes de los acreedores y comparar con los saldos de períodos anteriores. Comparar la facturación con períodos anteriores.
70. Considerar si pudieran existir pasivos significativos sin registrar.

REVISIÓN

71. Averiguar si las cuentas a pagar a los accionistas, directores y otras partes relacionadas, se informan en forma separada.

Pasivos Acumulados y Contingentes

72. Obtener una lista de los pasivos acumulados y determinar si el total coincide con el balance de comprobación de sumas y saldos.
73. Comparar los principales saldos de las cuentas de gastos relacionadas con cuentas similares de períodos anteriores.
74. Indagar sobre las aprobaciones de dichos devengamientos, condiciones de pago, cumplimiento de las condiciones, garantías y clasificación.
75. Indagar sobre el método para determinar pasivos devengados.
76. Indagar sobre la naturaleza de las sumas incluidas en los pasivos y encargos contingentes.
77. Indagar si existen pasivos contingentes o reales que no se hayan registrado en las cuentas. En caso afirmativo, discutir con la administración si es necesario realizar provisiones en las cuentas o si se deberá informar en las notas de los estados financieros.

Impuesto a las Ganancias y Otros Impuestos

78. Preguntar a la administración si existen hechos, incluso controversias con autoridades impositivas, que podrían tener un efecto significativo sobre los impuestos a pagar por la entidad.
79. Considerar los gastos impositivos en relación con las ganancias de la entidad para ese período.
80. Preguntar a la administración sobre la adecuación de las obligaciones tributarias actuales y diferidas registradas, incluso las provisiones con respecto a períodos anteriores.

Hechos Posteriores

81. Obtener de la administración los últimos estados financieros de períodos intermedios y compararlos con los estados financieros que se están revisando o con los de períodos comparables del año anterior.
82. Indagar sobre los hechos posteriores a la fecha del balance que pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros sujetos a revisión y, en particular, averiguar si:
 - (a) Surgieron encargos o incertidumbres significativas posteriores a la fecha del balance;
 - (b) Ocurrieron cambios significativos en el capital social, en la deuda a largo plazo o en el capital de trabajo hasta la fecha de la indagación;
y

- (c) Se realizaron ajustes inusuales durante el período entre la fecha del balance y la fecha de la indagación.

Considerar la necesidad de realizar ajustes o de revelar información en los estados financieros.

83. Obtener y leer las actas de las asambleas de accionistas, reuniones de directorio y de las comisiones apropiadas posteriores a la fecha del balance.

Litigios

84. Preguntar a la administración si la entidad está sujeta a acciones judiciales inminentes, pendientes o en curso. Considerar el efecto de dichas acciones judiciales sobre los estados financieros.

Patrimonio

85. Obtener y analizar una lista de las operaciones en las cuentas patrimoniales, incluso nuevas emisiones, jubilaciones y dividendos.
86. Averiguar si existen restricciones en las utilidades no asignadas o en otras cuentas patrimoniales.

Ingresos y egresos

87. Comparar los resultados con los de períodos anteriores y los que se prevén para el período actual. Discutir las variaciones significativas con la administración.
88. Discutir si se realizó el reconocimiento de las ventas y los gastos principales en los períodos apropiados.
89. Analizar los temas extraordinarios e inusuales.
90. Analizar y discutir con la administración, la relación entre los elementos relacionados de las cuentas de ingresos y valorar la razonabilidad de dichas cuentas en el contexto de relaciones similares de períodos anteriores y demás información de que disponga el profesional ejerciente.

Apéndice 3

Formato de un Informe de Revisión sin Salvedades

INFORME DE REVISIÓN PARA...

Hemos revisado el estado de situación patrimonial adjunto de la Empresa ABC al 31 de diciembre de 19XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos estados financieros sobre la base de nuestra revisión.

Hemos realizado la revisión de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2400 (o referirse a las normas o prácticas nacionales pertinentes aplicables a los encargos de revisión). Esta Norma exige que planifiquemos y realicemos la revisión para obtener un grado de seguridad moderada sobre si los estados financieros están exentos de incorrecciones significativas. La revisión se limita principalmente a indagaciones al personal de la empresa y a procedimientos analíticos aplicados a los datos financieros y, en consecuencia, proporciona menos grado de seguridad que una auditoría. No hemos realizado una auditoría, y por consiguiente, no emitimos un dictamen de auditoría.

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros adjuntos no brindan un panorama verdadero e imparcial (o no están presentados en forma razonable, en todos los aspectos significativos) de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.⁴

PROFESIONAL

Fecha
Domicilio

⁴ O indicar las normas nacionales de contabilidad pertinentes.

Apéndice 4

Ejemplos de Informes de Revisión Distintos de los Informes de Revisión sin Salvedades

Salvedad por Incumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad

INFORME DE REVISIÓN PARA...

Hemos revisado el estado de situación patrimonial adjunto de la Empresa ABC al 31 de diciembre de 19XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos estados financieros sobre la base de nuestra revisión.

Hemos realizado la revisión de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2400 (o referirse a las normas o prácticas nacionales pertinentes aplicables a los encargos de revisión). Esta Norma exige que planifiquemos y realicemos la revisión para obtener un grado de seguridad moderado sobre si los estados financieros están exentos de incorrecciones significativas. La revisión se limita principalmente a indagaciones al personal de la empresa y a procedimientos analíticos aplicados a los datos financieros y, en consecuencia, proporciona menos grado de seguridad que una auditoría. No hemos realizado una auditoría, y por consiguiente, no emitimos un dictamen de auditoría.

La administración nos informó que el inventario se expresó a su costo, que excede el valor neto realizable. Los cálculos de la administración, que hemos revisado, demuestran que el inventario, en caso de estar valuado al valor menor entre el valor de costo y el valor neto realizable, como lo exigen las Normas Internacionales de Contabilidad⁵, habría disminuido en \$X, y tanto el resultado neto como el patrimonio neto habrían disminuido en \$Y.

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por los efectos de la sobrevaluación del inventario mencionado en el párrafo anterior, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros adjuntos no brindan un panorama verdadero e imparcial (o no están presentados en forma razonable, en todos los aspectos significativos) de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad⁵.

PROFESIONAL

Fecha
Domicilio

REVISIÓN

5 Ver nota al pie 4.

Informe Adverso por Incumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad

INFORME DE REVISIÓN PARA...

Hemos revisado el estado de situación patrimonial adjunto de la Empresa ABC al 31 de diciembre de 19XX así como el estado de resultados, el estado de variación del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los estados financieros sobre la base de nuestra revisión.

Hemos realizado la revisión de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2400 (o referirse a las normas o prácticas nacionales pertinentes aplicables a los encargos de revisión). Esta Norma exige que planifiquemos y realicemos la revisión para obtener un grado de seguridad moderado sobre si los estados financieros están exentos de incorrecciones significativas. La revisión se limita principalmente a indagaciones al personal de la empresa y a procedimientos analíticos aplicados a los datos financieros y, en consecuencia, proporciona menos grado de seguridad que una auditoría. No hemos realizado una auditoría, y por consiguiente, no emitimos un dictamen de auditoría.

Como se indica en la nota al pie X, estos estados financieros no reflejan la consolidación de los estados financieros de las compañías subsidiarias, cuya inversión se contabiliza sobre la base de los costos. Según las Normas Internacionales de Contabilidad⁶, se exige que se consoliden los estados financieros de las subsidiarias.

Sobre la base de nuestra revisión, debido al efecto generalizado sobre los estados financieros del asunto discutido en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos no brindan un panorama verdadero e imparcial (o no están presentados en forma razonable, en todos los aspectos significativos) de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad⁶.

PROFESIONAL

Fecha
Domicilio

⁶ Ver nota al pie 4.

**REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE
PERÍODOS INTERMEDIOS REALIZADA POR EL
AUDITOR INDEPENDIENTE DE LA ENTIDAD**

(Aplicable a la revisión de información financiera de períodos intermedios que comiencen el 15 de diciembre de 2006 o con posterioridad a esa fecha. Se autoriza aplicarla con anterioridad a dicha fecha.)*

CONTENIDO

	Párrafo
Introducción	1-3
Principios Generales de una Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios	4-6
Objetivo de un Encargo de Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios	7-9
Acuerdo sobre las Condiciones del Encargo	10-11
Procedimientos de una Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios	12-29
Evaluación de las Incorrecciones	30-33
Declaraciones de la Gerencia	34-35
Responsabilidad del Auditor por la Documentación Adjunta	36-37
Comunicación	38-42
Informe sobre la Naturaleza, el Alcance y los Resultados de la Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios	43-63
Documentación	64
Fecha de Entrada de Vigencia	65
Apéndice 1: Ejemplo de una Carta Encargo para la Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios	
Apéndice 2: Procedimientos Analíticos que el Auditor puede Considerar cuando Realiza una Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios	

* La NIER 2410 dio origen a una modificación de ajuste de la NIA 210, "Condiciones de los Encargos de Auditoría" aplicable a auditorías de estados financieros para períodos que comiencen el 15 de diciembre de 2006 o con posterioridad a esa fecha. También dio origen a modificaciones de ajuste de la NIER 2400, "Encargos para la Revisión de Estados financieros" aplicable a los estados financieros para períodos que comiencen el 15 de diciembre de 2006 o con posterioridad a esa fecha. Dichas modificaciones se incorporaron al texto de la NIA 210 y de la NIER 2400.

Apéndice 3: Ejemplo de una Carta con Declaraciones de la Gerencia

Apéndice 4: Ejemplos de Informes de Revisión sobre Información financiera de
Períodos Intermedios

Apéndice 5: Ejemplos de Informes de Revisión con una Conclusión con Salvedades
debido a una Desviación del marco de información financiera aplicable

Apéndice 6: Ejemplos de Informes de Revisión con una Conclusión con Salvedades
debido a una Limitación al Alcance No Impuesto por la Gerencia

Apéndice 7: Ejemplos de Informes de Revisión con una Conclusión Adversa debido a
una Desviación del marco de información financiera aplicable

La Norma Internacional sobre Encargos de Revisión (NIER) 2410, “Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad” deberá leerse en el contexto del “Prefacio a las Normas Internacionales sobre Control de Calidad, Auditoría, Revisión y otros Encargos de Seguridad y Servicios Relacionados,” que establece la aplicación y la autoridad de las NIER.

Introducción

1. El objetivo de la presente Norma Internacional sobre Encargos de Revisión (NIER) es establecer normas y brindar una guía sobre las responsabilidades profesionales del auditor cuando emprende un encargo de revisión de información financiera de períodos intermedios de un cliente auditado y sobre el formato y el contenido del informe. A lo largo de toda la NIER se utiliza el término “auditor” no porque el auditor esté realizando las funciones de una auditoría, sino porque el alcance de la presente NIER se limita a una revisión de la información financiera de períodos intermedios de los estados financieros de la entidad realizada por el auditor independiente.
2. A los fines de la presente NIER, la información financiera de períodos intermedios es información financiera que se prepara y se presenta de acuerdo con un Marco de referencia aplicable a la información financiera ¹ y comprende tanto un conjunto completo de estados financieros como uno condensado para un período menor que el ejercicio financiero de la entidad.
3. **El auditor que es contratado para realizar una revisión de la información financiera de períodos intermedios deberá realizar la revisión de conformidad con la presente NIER.** Mediante la realización de la auditoría de los estados financieros anuales, el auditor comprende la entidad y su entorno, incluso su control interno. Cuando el auditor es contratado para revisar la información financiera de períodos intermedios, actualiza dicha comprensión mediante indagaciones realizadas durante el desarrollo de la revisión y esto ayuda al auditor a dirigir las indagaciones que realizará y los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión que aplicará. Un profesional que es contratado para realizar la revisión de la información financiera de períodos intermedios y que no es el auditor de la entidad, realiza la revisión de conformidad con la NIER 2400, “Encargos de Revisión de Estados financieros”. Debido a que el profesional ejerciente normalmente no tiene la misma comprensión de la entidad y su entorno, incluso de su control interno, que el auditor de la entidad, el profesional ejerciente necesita realizar diferentes indagaciones y procedimientos para alcanzar el objetivo de la revisión.

Principios Generales de una Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios

4. **El auditor deberá cumplir con los requisitos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la entidad.** Dichos requisitos éticos rigen las responsabilidades profesionales del auditor en las siguientes áreas: independencia, integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad, conducta profesional y normas técnicas.
5. **El auditor deberá implementar procedimientos de control de calidad aplicables al encargo individual.** Los elementos del control de calidad pertinentes a un encargo individual incluyen las responsabilidades de los

¹ Por ejemplo, las Normas Internacionales de Información Financiera según lo emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

directivos por la calidad del encargo, los requisitos éticos, la aceptación y la continuidad de las relaciones con los clientes y los encargos específicos, la asignación de los equipos del encargo, la realización y el monitoreo del encargo.

6. **El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional y reconocerá que pueden existir circunstancias que hagan que la información financiera de períodos intermedios necesite un ajuste significativo para que esté preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.** Una actitud de escepticismo profesional significa que el auditor realiza un análisis crítico, con una mente cuestionadora, de la validez de las evidencias obtenidas y está alerta a las evidencias que contradicen o cuestionan la confiabilidad de los documentos o las declaraciones de los directivos de la entidad.

Objetivo de un Encargo de Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios

7. El objetivo de un encargo de revisión de información financiera de períodos intermedios es permitir al auditor emitir una conclusión si, sobre la base de la revisión, algo llamó su atención que le hiciera pensar que la información financiera de períodos intermedios no está preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con un Marco de información financiera aplicable. El auditor realiza indagaciones y procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión con el fin de reducir a un nivel moderado el riesgo de emitir una conclusión inapropiada cuando la información financiera de períodos intermedios es significativamente distorsionada.
8. El objetivo de la revisión de información financiera de períodos intermedios difiere significativamente del de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Una revisión de la información financiera de períodos intermedios no brinda una base para emitir un dictamen sobre si la información financierabrinda un panorama verdadero e imparcial o se presenta en forma fidedigna, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable..
9. Al contrario de una auditoría, una revisión no está destinada a obtener un grado de seguridad razonable de que la información financiera de períodos intermedios está exenta de incorrecciones significativas. Una revisión consiste en la realización de indagaciones, principalmente a personas responsables de temas financieros y contables y la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión puede hacer que temas significativos que afecten la información financiera de períodos intermedios llamen la atención del auditor, pero no proporcionan todas las evidencias que se exigirían en una auditoría.

Acuerdo sobre las Condiciones del Encargo

10. **El auditor y el cliente deberán acordar las condiciones del encargo.**
11. Las condiciones acordadas del encargo normalmente se registran en una carta encargo. Dicha comunicación ayuda a evitar los malentendidos en relación con la naturaleza del encargo y, en particular, el objetivo y el alcance

de la revisión, las responsabilidades de los directivos, el alcance de las responsabilidades del auditor, el grado de seguridad obtenido y la naturaleza y la forma del informe. La comunicación normalmente cubre los siguientes temas:

- El objetivo de la revisión de información financiera de períodos intermedios.
- El alcance de la revisión.
- La responsabilidad de la gerencia por la información financiera de períodos intermedios.
- La responsabilidad de la gerencia de establecer y mantener el control interno eficaz pertinente a la preparación del reporte financiero de períodos intermedios.
- La responsabilidad de la gerencia de poner a disposición del auditor todos los registros financieros y la información relacionada.
- La aceptación de la gerencia de proporcionar al auditor manifestaciones por escrito para confirmar las declaraciones realizadas en forma verbal durante la revisión, además de las declaraciones implícitas en los registros de la entidad.
- La forma y el contenido previstos del informe que se emitirá, incluso la identidad del destinatario de dicho informe.
- La aceptación de la gerencia de que cuando algún documento que contenga reportes financieros de períodos intermedios indique que dicho informe financiero fue revisado por el auditor de la entidad, el informe de revisión también se incluirá en el documento.

En el Apéndice 1 de la presente NIER se presenta una carta encargo ilustrativa. Las condiciones del encargo de revisión de información financiera de períodos intermedios también pueden combinarse con las condiciones del encargo de auditoría de los estados financieros anuales.

Procedimientos para la Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios

Comprensión de la Entidad y su Entorno, incluso de su Control Interno

12. **El auditor deberá comprender la entidad y su entorno, incluso su control interno, ya que se relaciona tanto con la preparación de la información financiera de períodos intermedios como con el reporte financiero anual; dicha comprensión será suficiente para planificar y realizar el encargo como para poder:**
 - (a) **Identificar los tipos de posibles incorrecciones significativas y considerar la probabilidad de su aparición; y**

NIER 2410

- (b) **Seleccionar las indagaciones, los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión que proporcionarán al auditor una base para informar si algo llamó su atención que le hiciera pensar que la información financiera de períodos intermedios no está preparado, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.**
13. Como lo exige la NIA 315, “Comprensión de la Entidad y su Entorno y Análisis de los Riesgos de las Incorrecciones significativas,” el auditor que auditó los estados financieros de la entidad de un período anual o más, logró la comprensión de la entidad y su entorno, incluso su control interno, ya que se relaciona con la preparación del reporte financiero anual que fue suficiente para realizar la auditoría. Cuando el auditor planifica la revisión de información financiera de períodos intermedios, actualiza esta comprensión. El auditor también comprende en grado suficiente el control interno que se relaciona con la preparación de la información financiera de períodos intermedios, dado que puede diferir del control interno que se relaciona con el reporte financiero anual.
14. El auditor utiliza la comprensión de la entidad y su entorno, incluso su control interno, para determinar las indagaciones que realizará y los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión que aplicará, y para identificar los hechos, las operaciones o las aseveraciones particulares hacia los que se habrán dirigido las indagaciones o a los que se habrán aplicado los procedimientos analíticos u otros procedimientos de revisión.
15. Los procedimientos realizados por el auditor para actualizar la comprensión de la entidad y su entorno, incluso su control interno, normalmente incluyen los siguientes:
- Lectura de la documentación, en la medida necesaria, de la auditoría del ejercicio anterior y las revisiones de los períodos intermedios anteriores del ejercicio actual y los períodos intermedios correspondientes del ejercicio anterior, para permitir al auditor identificar los asuntos que puedan afectar el reporte financiero de períodos intermedios del ejercicio actual.
 - Consideración de los riesgos significativos, incluso los riesgos de que la gerencia haga caso omiso de los controles identificados en la auditoría de los estados financieros del ejercicio anterior.
 - Lectura del reporte financiero de períodos intermedios del ejercicio anual más reciente y comparable.
 - Consideración de la significación con relación al Marco de información financiera aplicable que se relaciona con la información financiera de períodos intermedios, con el fin de ayudar a determinar la naturaleza y el alcance de los procedimientos que se realizarán y a evaluar el efecto de las incorrecciones.
 - Consideración de la naturaleza de las incorrecciones significativas corregidas y de las declaraciones distorsionadas no significativas sin corregir de los estados financieros del ejercicio anterior.
 - Consideración de los temas significativos de contabilidad y presentación del reporte financiero que puedan ser de permanente importancia, tal como la debilidad significativa del control interno.

- Consideración de los resultados de los procedimientos de auditoría realizados con respecto a los estados financieros del ejercicio actual.
 - Consideración de los resultados de las auditorías internas realizadas y las decisiones tomadas posteriormente por la gerencia.
 - Indagación a la gerencia sobre los resultados de la evaluación de la gerencia con respecto al riesgo de que la información financiera de períodos intermedios pueda ser significativamente distorsionada como resultado de un fraude.
 - Indagación a la gerencia sobre el efecto de los cambios sobre las actividades comerciales de la entidad.
 - Indagación a la gerencia sobre los cambios significativos en el control interno y el posible efecto de dichos cambios sobre la preparación de la información financiera de períodos intermedios.
 - Indagación a la gerencia sobre el proceso mediante el cual se preparó la información financiera de períodos intermedios y la confiabilidad de los registros contables subyacentes respecto de los cuales se acordó o concilió la información financiera de períodos intermedios.
16. El auditor determina la naturaleza de los procedimientos de revisión, si los hubiese, que realizará a los componentes y, si corresponde, comunica estos asuntos a los otros auditores que participan de la revisión. Los factores a considerar incluyen la significación y el riesgo de incorrecciones en el reporte financiero de períodos intermedios de los componentes y la comprensión del auditor de la medida en la cual está centralizado o descentralizado el control interno sobre la preparación de dicha información.
17. **Para planificar y realizar una revisión de información financiera de períodos intermedios, un auditor recientemente designado, que aún no ha realizado una auditoría de los estados financieros anuales de conformidad con las NIA, deberá comprender la entidad y su entorno, incluso su control interno, ya que se relaciona con la preparación tanto de la información financiera de períodos intermedios como anuales.**
18. Dicha comprensión permite al auditor dirigir las indagaciones que realiza y los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión aplicados cuando realiza la revisión de la información financiera de conformidad con la presente NIER. Como parte de este proceso de comprensión, el auditor normalmente realiza indagaciones al auditor precedente y, si correspondiera, revisa que la documentación del auditor precedente de la auditoría anual anterior, y de los períodos intermedios anteriores del ejercicio actual, hayan sido revisados por el auditor precedente. Al realizar estas tareas, el auditor considera la naturaleza de las incorrecciones corregidas, y las incorrecciones no corregidas que hayan sido agregadas por el auditor precedente, los riesgos significativos, incluso el riesgo de que la gerencia haga caso omiso de los controles, y otros aspectos significativos de la contabilidad y la presentación de información que puedan ser de permanente importancia, tales como las debilidades significativas del control interno.

Indagaciones, Procedimientos Analíticos y Otros Procedimientos de Revisión

19. **El auditor deberá realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y realizar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión que le permitan determinar si, sobre la base de los procedimientos realizados, algo llamó su atención que le hiciera pensar que el reporte financiero de períodos intermedios no está preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con marco de información financiera aplicable.**
20. Normalmente una revisión no exige pruebas de los registros contables mediante una inspección, una observación o una confirmación. Los procedimientos para realizar una revisión de la información financiera de períodos intermedios normalmente se limitan a realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables y a aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión, en lugar de corroborar la información obtenida sobre temas contables significativos relacionados con la información financiera de períodos intermedios. La comprensión del auditor de la entidad y su entorno, incluso su control interno, los resultados del análisis de los riesgos en relación con la auditoría anterior y la consideración del auditor de la significación en relación con la información financiera de períodos intermedios, afectan la naturaleza y el alcance de las indagaciones realizadas y los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión aplicados.
21. El auditor normalmente realiza los siguientes procedimientos:
 - Lectura de las actas de las asambleas de accionistas, de las reuniones de directorio y de otras comisiones apropiadas para identificar asuntos que puedan afectar la información financiera de períodos intermedios y averiguación sobre los asuntos tratados en las reuniones de las cuales no haya actas disponibles, que puedan afectar la información financiera de períodos intermedios.
 - Consideración del efecto, si lo hubiere, de los temas que den origen a una modificación de la auditoría o del informe de revisión, ajustes contables o incorrecciones sin ajustes, en el momento de las auditorías o las revisiones anteriores.
 - La comunicación, si correspondiera, con otros auditores que realicen la revisión de la información financiera de períodos intermedios de los componentes significativos de la entidad.
 - Indagaciones a los miembros de la gerencia responsables de los temas financieros y contables, y de otras personas apropiadas sobre los siguientes puntos:
 - Si la información financiera de períodos intermedios se preparó y se presentó de conformidad con el marco de información financiera aplicable.
 - Si se realizaron cambios en los principios contables o en las formas de aplicarlos.

- Si las nuevas operaciones necesitaron la aplicación de un principio contable nuevo.
- Si la información financiera de períodos intermedios contiene incorrecciones conocidas no corregidas.
- Situaciones complejas o inusuales que puedan haber afectado la información financiera de períodos intermedios, tal como una combinación de negocios o la enajenación de un segmento del negocio.
- Aseveraciones significativas relacionadas con la medición e información del valor razonable y la intención y capacidad de la gerencia para llevar a cabo cursos de acción específicos en representación de la entidad.
- Si las operaciones con partes relacionadas se contabilizaron e incluyeron en la información financiera de períodos intermedios de manera apropiada.
- Cambios significativos en los encargos y las obligaciones contractuales.
- Cambios significativos en los pasivos contingentes incluso por litigios o reclamos.
- Cumplimiento de los encargos por deudas.
- Asuntos sobre los cuales hayan surgido preguntas durante la aplicación de los procedimientos de revisión.
- Operaciones significativas que hayan tenido lugar en los últimos días del período intermedio o en los primeros días del siguiente período intermedio.
- Conocimiento de algún fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que involucre a:
 - _ La gerencia;
 - _ Los empleados que tengan funciones importantes en el control interno; u
 - _ Otras personas cuando el fraude haya podido tener un efecto significativo sobre la información financiera de períodos intermedios.
- Conocimiento de alguna suposición o sospecha de fraude que afecte la información financiera de períodos intermedios de la entidad comunicada por los empleados, ex-empleados, analistas, autoridades de control o cualquier otra persona.
- Conocimiento de cualquier incumplimiento posible o real de las leyes y reglamentaciones que pudieran tener un efecto significativo sobre la información financiera de períodos intermedios.
- Aplicación de procedimientos analíticos a la información financiera de períodos intermedios destinados a identificar relaciones y elementos individuales que parezcan inusuales y que puedan reflejar una

incorrección significativa en la información financiera de períodos intermedios. Los procedimientos analíticos pueden incluir análisis de índices y técnicas estadísticas tales como análisis de tendencias o análisis de regresión y pueden realizarse en forma manual o mediante el uso de técnicas asistidas por computadora. El Apéndice 2 de la presente NIER contiene ejemplos de los procedimientos analíticos que el auditor puede considerar al realizar la revisión de la información financiera de períodos intermedios.

- Lectura de la información financiera de períodos intermedios y consideración de si algo llamó la atención del auditor que le hiciera pensar que la información financiera de períodos intermedios no está preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable..
22. El auditor puede realizar muchos procedimientos de revisión antes de la preparación de la información financiera de períodos intermedios de la entidad o en forma simultánea. Por ejemplo, puede ser factible actualizar la comprensión de la entidad y su entorno, incluso su control interno, y comenzar a leer las actas aplicables antes de la finalización del período intermedio. Realizar algunos de los procedimientos de revisión en forma temprana en el período intermedio también permite una identificación y consideración tempranas de temas contables significativos que afecten la información financiera de períodos intermedios.
 23. El auditor que realice la revisión de la información financiera de períodos intermedios también está contratado para realizar la auditoría de los estados financieros anuales de la entidad. Por conveniencia y eficiencia, el auditor puede decidir realizar ciertos procedimientos de auditoría al mismo tiempo que la revisión de la información financiera de períodos intermedios. Por ejemplo, la información obtenida de la lectura de las actas de las reuniones de directorio en relación con la revisión de la información financiera de períodos intermedios también puede utilizarse para la auditoría anual. El auditor también puede decidir, durante la revisión de los períodos intermedios, auditar los procedimientos que necesitarían realizarse a los fines de la auditoría de los estados financieros anuales, por ejemplo, realizar procedimientos de auditoría a operaciones significativas o inusuales que se hayan producido durante el período, tales como combinaciones de negocios, reestructuraciones u operaciones comerciales significativas.
 24. La revisión de la información financiera de períodos intermedios normalmente no requiere corroborar las indagaciones sobre los litigios o reclamos. Por lo tanto, generalmente no es necesario enviar una carta de consulta al abogado de la entidad. Sin embargo, la comunicación directa con el abogado de la entidad con respecto a los litigios o los reclamos, puede ser apropiada si algún tema llama la atención del auditor que lo haga cuestionar si la información financiera de períodos intermedios no está preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable, y el auditor piensa que el abogado de la entidad puede tener información pertinente.
 25. **El auditor deberá obtener evidencias de que la información financiera de períodos intermedios coincide o se concilia con los registros contables**

subyacentes. El auditor puede obtener evidencias de que la información financiera de períodos intermedios coincide o se concilia con los registros contables subyacentes mediante el seguimiento de la información financiera de períodos intermedios en:

- (a) Los registros contables, tales como el libro mayor general, o un programa de consolidación que coincida o se concilie con los registros contables; y
 - (b) Otros datos que sustenten los registros de la entidad según sea necesario.
26. **El auditor deberá averiguar si la gerencia identificó todos los hechos hasta la fecha del informe de revisión que puedan necesitar un ajuste o una declaración en la información financiera de períodos intermedios.** No es necesario que el auditor realice otros procedimientos para identificar los hechos que sucedan después de la fecha del informe de revisión.
27. **El auditor deberá averiguar si la gerencia ha cambiado su evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha. Cuando, como resultado de esta indagación o de otros procedimientos de revisión, el auditor tome conocimiento de hechos o condiciones que puedan causar incertidumbres significativas en la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha, deberá:**
- (a) **Preguntar a la gerencia sobre sus planes para futuras acciones sobre la base de su análisis de empresa en marcha, la factibilidad de dichos planes, y si cree que el resultado de esos planes mejorará la situación; y**
 - (b) **Considerar la adecuación de la revelación de información sobre dichos temas en la información financiera de períodos intermedios.**
28. Los hechos o condiciones que puedan causar incertidumbres significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha pueden haber existido a la fecha de los estados financieros anuales o pueden identificarse como resultado de las indagaciones a la gerencia o durante la realización de otros procedimientos de revisión. Cuando dichos hechos o condiciones llaman la atención del auditor, este último indaga a la gerencia sobre las acciones futuras, como por ejemplo, si piensan liquidar los bienes, solicitar préstamos o reestructurar la deuda, reducir o retrasar los gastos o aumentar el capital. El auditor también indaga sobre la factibilidad de los planes de la gerencia y si piensa que el resultado de estos planes mejorará la situación. Sin embargo, generalmente no es necesario que el auditor corrobore la factibilidad de los planes de la gerencia y si el resultado de dichos planes mejorará la situación.
29. **Cuando algún tema llama la atención del auditor que lo hace cuestionar si se deberá realizar un ajuste significativa a la información financiera de períodos intermedios que se deberá preparar, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable, el auditor deberá realizar indagaciones adicionales u otros procedimientos de revisión que le permitan emitir**

una conclusión en el informe de revisión. Por ejemplo, si los procedimientos de revisión del auditor lo conducen a cuestionar si una operación de venta significativa se registra de acuerdo con el marco de información financiera aplicable, el auditor realiza procedimientos adicionales suficientes para resolver dichas preguntas, tales como la discusión de las condiciones de la operación con el personal senior de marketing y de contabilidad, o la lectura de los contratos de ventas.

Evaluación de las Incorrecciones

30. **El auditor deberá evaluar, en forma individual y en conjunto, si las incorrecciones no corregidas que llamaron su atención son significativas para la información financiera de períodos intermedios.**
31. La revisión de la información financiera de períodos intermedios, al contrario de un encargo de auditoría, no está destinada a obtener un grado de seguridad razonable de que la información financiera de períodos intermedios está exenta de incorrecciones significativas. Sin embargo, las incorrecciones que llaman la atención del auditor, incluso las informaciones inadecuadas, se evalúan en forma individual y en conjunto para determinar si se necesita realizar un ajuste significativo a la información financiera de períodos intermedios para prepararla, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.
32. El auditor ejerce el criterio profesional al evaluar la significación de las incorrecciones que la entidad no corrigió. El auditor considera temas tales como la naturaleza, la causa y la cantidad de las incorrecciones, si existen incorrecciones originadas en el ejercicio anterior o en el período intermedio del corriente ejercicio, y el posible efecto de las incorrecciones sobre los períodos intermedios futuros o anuales.
33. El auditor puede fijar un monto debajo del cual no se necesita sumar las incorrecciones, ya que el auditor espera que el conjunto de dichos montos no tengan un efecto significativo sobre la información financiera de períodos intermedios. Al hacerlo, el auditor considera el hecho de que la determinación de la significación implica consideraciones cuantitativas como así también cualitativas, y que las incorrecciones de una cantidad relativamente pequeña podría, no obstante, tener un efecto significativo sobre la información financiera de períodos intermedios.

Declaraciones de la Gerencia

34. **El auditor deberá obtener una manifestación escrita de la gerencia en la que:**
 - (a) **Reconozca su responsabilidad por el diseño e implementación del control interno para evitar y detectar fraudes y errores;**
 - (b) **Indique si la información financiera de períodos intermedios se preparó y se presentó de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.**
 - (c) **Piense que el efecto de las incorrecciones no corregidas sumadas por el auditor durante la revisión son no significativas, tanto en forma**

individual como en conjunto, sobre la información financiera de períodos intermedios en su totalidad. Se adjunta o incluye un resumen de dichos elementos en las manifestaciones escritas;

- (d) **Informe al auditor todos los hechos significativos relacionados con fraudes o sospechas de fraude conocidos por la gerencia que pueden haber afectado a la entidad;**
 - (e) **Informe al auditor los resultados de su análisis de los riesgos de que la información financiera de períodos intermedios pueda ser significativamente distorsionada como resultado de un fraude;²**
 - (f) **Informe al auditor todos los incumplimientos reales o posibles de las leyes y reglamentaciones cuyos efectos se deberán considerar al preparar la información financiera de períodos intermedios; e**
 - (g) **Informe al auditor todos los hechos significativos que sucedieron después de la fecha del balance y hasta la fecha del informe de revisión que puedan necesitar un ajuste o una declaración en la información financiera de períodos intermedios.**
35. El auditor obtiene declaraciones adicionales que sean apropiadas en relación con los temas específicos del negocio o la industria de la entidad. En el Apéndice 3 de la presente NIER se presenta una carta ilustrativa con declaraciones.

Responsabilidad del Auditor por la Documentación Adjunta

36. **El auditor deberá leer la demás información que acompañe a la información financiera de períodos intermedios con el fin de analizar si dicha información es significativamente incongruente con la información financiera de períodos intermedios.** Si el auditor identifica una incongruencia significativa, deberá considerar si la información financiera de períodos intermedios u otra información necesitan modificarse. Si se necesita modificar la información financiera de períodos intermedios y la gerencia se niega a realizar dicha modificación, el auditor deberá considerar las consecuencias para el informe de revisión. Si se necesita realizar una modificación en la otra información y la gerencia se niega a realizarla, el auditor deberá considerar incluir un párrafo adicional en el informe de revisión que describa la falta de congruencia significativa, o realizar otras acciones, tales como retener la emisión del informe de revisión o retirarse del encargo. Por ejemplo, la gerencia puede presentar medidas alternativas de ingresos que describan más positivamente el

² El párrafo 35 de la NIA 240, “Responsabilidad del Auditor en Materia de Fraude en una Auditoría de Estados financieros” explica que la naturaleza, el alcance y la frecuencia de dicho análisis varía de una entidad a otra y que la gerencia puede hacer un análisis detallado anual o como parte de un monitoreo permanente. Por consiguiente, esta declaración, en la medida en que se relacione con la información financiera de períodos intermedios, se ajusta a las circunstancias específicas de la entidad.

desempeño financiero que la información financiera de períodos intermedios, y se da una importancia excesiva a dichas medidas alternativas, no están claramente definidas o no se concilian claramente con la información financiera de períodos intermedios de manera tal que son confusas y posiblemente erróneas.

37. **Si un tema llama la atención del auditor que le hace pensar que la otra información parece incluir una incorrección en la descripción de un hecho, el auditor deberá discutir el tema con la gerencia de la entidad.** Durante la lectura de la otra información con el fin de identificar las incongruencias significativas, una aparente incorrección en la descripción de un hecho puede llamar la atención del auditor (es decir, información, no relacionada con los temas que aparecen en la información financiera de períodos intermedios, que está incorrectamente declarada o presentada). Cuando el auditor discute el tema con la gerencia de la entidad, considera la validez de la otra información y las respuestas de la gerencia a las indagaciones del auditor, si existen diferencias válidas de criterio u opinión deberá solicitar a la gerencia que realice una consulta a un tercero calificado para resolver la aparente incorrección de hecho. Si se necesita una modificación para corregir una incorrección en la descripción de un hecho y la gerencia se niega a realizar la modificación, el auditor considera realizar las acciones adicionales que correspondan, tales como notificar a quienes son responsables del gobierno de la entidad y buscar asesoramiento legal.

Comunicación

38. **Cuando como resultado de la realización de una revisión de la información financiera de períodos intermedios, algún tema llama la atención del auditor que le hace pensar que es necesario realizar un ajuste significativo a la información financiera de períodos intermedios para poder prepararla, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable, el auditor deberá comunicar este tema a los directivos de la jerarquía apropiada tan pronto como sea factible.**
39. **Cuando, según el criterio del auditor, la gerencia no responde en forma apropiada dentro de un período razonable, el auditor deberá informar a quienes son responsables del gobierno de la entidad.** La comunicación se realiza tan pronto como es factible, ya sea por escrito o verbalmente. La decisión del auditor de realizar una comunicación por escrito o verbalmente se verá afectada por factores tales como la naturaleza, la sensibilidad y la importancia del tema que debe comunicarse y el momento de dichas comunicaciones. Si la información se comunica verbalmente, el auditor documenta dicha comunicación.
40. **Cuando, según el criterio del auditor, quienes son responsables del gobierno de la entidad no responden en forma apropiada dentro de un período razonable, el auditor deberá considerar:**
- (a) **Modificar el informe; o**
 - (b) **La posibilidad de retirarse del encargo; y**

- (c) **La posibilidad de renunciar al encargo para auditar los estados financieros anuales.**
- 41. **Cuando, como resultado de la realización de la revisión de la información financiera de períodos intermedios, un tema llama la atención del auditor que le hace pensar en la existencia de un fraude o un incumplimiento por parte de la entidad de las leyes y reglamentaciones, el auditor deberá comunicar el tema a los directivos de la jerarquía apropiada tan pronto como sea factible.** La determinación de qué jerarquía de directivos es la apropiada se verá afectada por la probabilidad de connivencia o la participación de un miembro de la gerencia. El auditor también considera la necesidad de informar dichos temas a quienes son responsables del gobierno de la entidad y considera la consecuencia sobre la revisión.
- 42. **El auditor deberá comunicar los temas relevantes que surjan de la revisión de la información financiera de períodos intermedios y que resulten de interés para los directivos, a los son responsables del gobierno de la entidad.** Como resultado de la realización de la revisión de la información financiera de períodos intermedios, es posible que el auditor tome conocimiento de temas que, según su opinión, son tanto importantes como relevantes para quienes son responsables del gobierno de la entidad en la supervisión del proceso de presentación y divulgación de la información financiera. El auditor comunica dichos temas a quienes son responsables del gobierno de la entidad.

Informe sobre la Naturaleza, el Alcance y los Resultados de la Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios

- 43. **El auditor deberá emitir un informe escrito que contenga lo siguiente:**
 - (a) **Un título apropiado.**
 - (b) **Un destinatario, según lo exijan las circunstancias del encargo.**
 - (c) **La identificación de la información financiera de períodos intermedios revisada, incluso la identificación del título de cada una de las declaraciones contenidas en el conjunto completo o condensado de estados financieros y la fecha y el período cubiertos por la información financiera de períodos intermedios.**
 - (d) **Si la información financiera de períodos intermedios comprende un conjunto completo de estados financieros con fines generales preparados de acuerdo con un marco de información financiera aplicable destinado a lograr una presentación fidedigna, una declaración de que la gerencia es responsable de la preparación y la presentación fidedigna de la información financiera de períodos intermedios de acuerdo con el marco aplicable a la presentación de información financiera.**
 - (e) **En otras circunstancias, una declaración de que la gerencia es responsable de la preparación y la presentación de la información financiera de períodos intermedios de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.**

REVISIÓN

- (f) **Una declaración de que el auditor es responsable de emitir una conclusión sobre la información financiera de períodos intermedios sobre la base de la revisión.**
- (g) **Una declaración de que la revisión de la información financiera de períodos intermedios se realizó de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión (NIER) 2410, “Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad,” y una declaración de que dicha revisión consiste en la realización de indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables y la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión.**
- (h) **Una declaración de que una revisión es significativamente de menor alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no permite al auditor obtener un grado de seguridad de que tomará conocimiento de todos los temas significativos que puedan identificarse en una auditoría y que, en consecuencia, no se emite un dictamen de auditoría.**
- (i) **Si la información financiera de períodos intermedios comprende un conjunto completo de estados financieros con fines generales preparados de acuerdo con un marco de referencia para la presentación de información financiera destinado a lograr una presentación fidedigna, una conclusión sobre si algo llamó la atención del auditor que le hiciera pensar que la información financiera de períodos intermedios no brinda un panorama verdadero e imparcial, no está presentada en forma fidedigna, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable (incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco de información financiera aplicable cuando el marco de información financiera aplicable utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera).**
- (j) **En otras circunstancias, una conclusión sobre si algo llamó la atención del auditor que le haga pensar que la información financiera de períodos intermedios no está preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable (incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco de información financiera aplicable cuando el marco de información financiera aplicable utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera).**
- (k) **La fecha del informe;**
- (l) **El lugar en el país o en la jurisdicción donde el auditor ejerce sus funciones.**
- (m) **La firma del auditor.**

En el Anexo 4 de la presente NIER se presentan informes de revisión ilustrativos.

44. En algunas jurisdicciones, las leyes o las reglamentaciones que rigen la revisión de información financiera de períodos intermedios pueden establecer una redacción de la conclusión del auditor diferente de la redacción descripta en el párrafo 43 (i) o (j). Si bien el auditor puede estar obligado a usar la redacción establecida, las responsabilidades del auditor según lo descripto en la presente NIER para llegar a la conclusión se mantienen sin cambios

Desviación del marco de información financiera aplicable

45. **El auditor deberá emitir una conclusión con salvedades o adversa cuando un tema que haya llamado su atención le haga pensar que se deberá realizar un ajuste significativo a la información financiera de períodos intermedios para que se prepare, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.**
46. Si surgieron temas que llamaron la atención del auditor y le hicieron pensar que la información financiera de períodos intermedios es o puede ser significativamente distorsionada debido a una desviación del marco de información financiera aplicable, y la gerencia no corrige la información financiera de períodos intermedios, el auditor modifica el informe de revisión. La modificación describe la naturaleza de la desviación y, si es factible, establece los efectos sobre la información financiera de períodos intermedios. Si la información que el auditor considera necesaria para la divulgación apropiada no está incluida en la información financiera de períodos intermedios, modifica el informe de revisión y, si es factible, incluye la información necesaria en el informe de revisión. La modificación del informe de revisión normalmente se realiza agregando un párrafo explicativo al informe de revisión, y emite una conclusión con salvedades. En el Anexo 5 de la presente NIER se presenta un informe de revisión ilustrativo con una conclusión con salvedades.
47. Cuando el efecto de la desviación es tan significativa y de efecto generalizado sobre la información financiera de períodos intermedios que el auditor decide que una conclusión con salvedades no es suficiente para divulgar la naturaleza errónea o incompleta de la información financiera de períodos intermedios, expresa una conclusión adversa. En el Anexo 7 de la presente NIER se presentan informes ilustrativos de revisión con conclusión adversa.

Limitación al alcance

48. Normalmente una limitación al alcance impide al auditor completar la revisión.
49. **Cuando el auditor no puede completar la revisión, deberá comunicar por escrito a los gerentes de la jerarquía apropiada y a quienes son responsables del gobierno de la entidad , el motivo por el cual no se puede completar la revisión y deberá analizar si será apropiado emitir el informe.**

Limitación al Alcance Impuesto por la Administración

50. El auditor no acepta un encargo de revisión de información financiera de períodos intermedios si su conocimiento preliminar de las circunstancias del encargo indica que no podrá completar la revisión porque habrá una limitación al alcance de la revisión del auditor impuesta por la gerencia de la entidad.
51. Si luego de aceptar el encargo, la gerencia impone una limitación al alcance de la revisión, el auditor solicita la eliminación de dicha limitación. Si la gerencia se niega a eliminarla, el auditor no podrá completar la revisión y emitir una conclusión. En tales casos, el auditor comunica, por escrito, a los gerentes de la jerarquía apropiada y a quienes son responsables del gobierno de la entidad, el motivo por el cual no se puede completar la revisión. Sin embargo, si un tema llama la atención del auditor y le hace pensar que será necesario un ajuste significativo a la información financiera de períodos intermedios para prepararla, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable, el auditor comunica dichos temas de acuerdo con las pautas de los párrafos 38 a 40.
52. El auditor también considera las responsabilidades legales y reglamentarias, incluso si existe el requisito de que el auditor emita un informe. Si existe dicho requisito, el auditor se abstiene de emitir una conclusión, y en el informe de revisión informa el motivo por el cual no se puede completar la revisión. Sin embargo, si un tema llama la atención del auditor y le hace pensar que será necesario un ajuste significativo a la información financiera de períodos intermedios para prepararla, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable, el auditor también comunica dicho tema en el informe.

Otras Limitaciones al Alcance

53. También puede existir una limitación al alcance debido a circunstancias distintas de las limitaciones al alcance impuestas por la gerencia. En dichas circunstancias, normalmente el auditor no podrá completar la revisión y emitir una conclusión y se guiará por los párrafos 51 y 52. Sin embargo, pueden existir algunas circunstancias excepcionales en las cuales la limitación al alcance del trabajo del auditor se restringe claramente a uno o más temas específicos, que, si bien son significativos, según el criterio del auditor no son de efecto generalizados para la información financiera de períodos intermedios. En tales circunstancias, el auditor modifica el informe de revisión e indica que, excepto para el tema que se describe en un párrafo explicativo del informe de revisión, esta última se realizó de acuerdo con la presente NIER, y agrega una salvedad a la conclusión. En el Anexo 6 de la presente NIER se presentan informes de revisión ilustrativos con conclusiones con salvedades.
54. Es posible que el auditor haya emitido un dictamen con salvedades sobre la auditoría de los últimos estados financieros anuales debido a una limitación al alcance de dicha auditoría. El auditor considera si dicha limitación al alcance aún existe y, en caso afirmativo, las consecuencias para el informe de revisión.

Empresa en Marcha e Incertidumbres Significativas

55. En ciertas circunstancias, se puede agregar al informe de revisión un párrafo de énfasis, sin afectar la conclusión del auditor, para destacar un tema que se incluye en una nota a la información financiera de períodos intermedios que trate el asunto con mayor profundidad. El párrafo se incluirá preferentemente después del párrafo de conclusión y normalmente se refiere al hecho de que la conclusión no tiene salvedades al respecto.
56. **Si se informa en forma adecuada en la información financiera de períodos intermedios, el auditor deberá agregar al informe de revisión un párrafo de énfasis para destacar una incertidumbre significativa relacionada con un hecho o una condición que pueda poner en duda significativa la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha.**
57. Es posible que el auditor haya modificado una auditoría o un informe de revisión anteriores y agregara un párrafo de énfasis para destacar una incertidumbre significativa relacionada con un hecho o una condición que pueda poner en duda significativa la capacidad de la empresa para continuar como empresa en marcha. Si la incertidumbre significativa todavía existe y se informa de manera adecuada en la información financiera de períodos intermedios, el auditor modifica el informe de revisión en la actual información financiera de períodos intermedios y agrega un párrafo para destacar que la incertidumbre significativa todavía existe.
58. Si, como resultado de las indagaciones u otros procedimientos de revisión, una incertidumbre significativa relacionada con un hecho o una condición llama la atención del auditor que pueda poner en duda significativa la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, y se presenta la información en forma adecuada en la información financiera de períodos intermedios, el auditor modifica el informe de revisión y agrega un párrafo de énfasis sobre el tema.
59. **Si una incertidumbre significativa que pone en duda significativa la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha no se informa en forma adecuada en la información financiera de períodos intermedios, el auditor deberá emitir una conclusión con salvedades o adversa, según corresponda. El informe deberá incluir una referencia específica al hecho de que existe dicha incertidumbre significativa.**
60. **El auditor deberá considerar modificar el informe de revisión mediante el agregado de un párrafo que destaque la incertidumbre significativa (distinto de un problema de empresa en marcha) que le haya llamado la atención, cuya resolución depende de hechos futuros y que puede afectar la información financiera de períodos intermedios.**

Otras consideraciones

61. Las condiciones del encargo incluyen el acuerdo de la gerencia de que cuando algún documento que contenga información financiera de períodos intermedios indique que el auditor de la entidad revisó dicha información, el informe de revisión también se incluirá en el documento. Si la gerencia no incluye el informe de revisión en el documento, el auditor considerará

la conveniencia de conseguir asesoramiento legal para que lo ayude a determinar el curso de acción apropiado en tales circunstancias.

62. Si el auditor emitió un informe de revisión modificado y la gerencia emite la información financiera de períodos intermedios sin incluir el informe de revisión modificado en el documento que contiene la información financiera de períodos intermedios, el auditor considerará la conveniencia de conseguir asesoramiento legal para que lo ayude a determinar el curso de acción apropiado en tales circunstancias y la posibilidad de renunciar a la designación para auditar los estados financieros anuales.
63. La información financiera de períodos intermedios que consiste en un conjunto condensado de estados financieros, no necesariamente incluye toda la información que se incluiría en un conjunto completo de estados financieros; en su lugar puede presentar una explicación de los hechos y los cambios que son significativos para comprender los cambios en la situación patrimonial y el desempeño de la entidad desde la fecha del informe anual. Esto se debe a que se presume que los usuarios de la información financiera de períodos intermedios tendrán acceso a los últimos estados financieros auditados, tal como es el caso de las entidades que cotizan en bolsa. En otras circunstancias, el auditor discute con la gerencia la necesidad de que dicha información financiera de períodos específicos incluya una declaración que deberá leerse junto con los últimos estados financieros auditados. A falta de dicha declaración, el auditor considera si, sin hacer referencia a los últimos estados financieros auditados, la información financiera de períodos específicos es confusa en esas circunstancias y las consecuencias para el informe de revisión.

Documentación

64. **El auditor deberá preparar documentación de la revisión que sea suficiente y apropiada para brindar una base para su conclusión y evidencias de que la revisión se realizó de conformidad con la presente NIER y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.** La documentación permite al auditor experimentado que no tiene una conexión previa con el encargo, comprender la naturaleza, la oportunidad y la extensión de las indagaciones realizadas y los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión aplicados, la información obtenida y cualquier tema significativo que se hayan considerado durante la realización de la revisión, incluso la decisión sobre dichos temas.

Fecha de entrada en vigencia

65. La presente NIER rige para revisiones de información financiera de períodos intermedios para períodos a partir del 15 de diciembre de 2006. Está permitido aplicar esta NIER antes de dicha fecha.

Perspectiva del Sector Público

1. *El párrafo 10 exige que el auditor y el cliente acuerden las condiciones del encargo. El párrafo 11 explica que una carta encargo ayuda a evitar malentendidos sobre la naturaleza del encargo y, en particular, el objetivo y el alcance de la revisión, las responsabilidades de la gerencia, el alcance de las responsabilidades del auditor, el grado de seguridad obtenido y la naturaleza y la forma del informe. Las leyes o los reglamentos que rigen los encargos de revisión del sector público normalmente ordenan la designación del auditor. En consecuencia, es posible que las cartas encargo no sean una práctica extendida en el sector público. Sin embargo, una carta encargo que establezca los temas a los que se hace referencia en el párrafo 11, puede ser útil tanto para el auditor del sector público como para el cliente. Por lo tanto, los auditores del sector público, consideran acordar las condiciones de un encargo de revisión con el cliente mediante una carta encargo.*
2. *En el sector público, la obligación del auditor establecida por la ley, puede extenderse a otros trabajos, tales como la revisión de información financiera de períodos intermedios. Cuando ese sea el caso, el auditor del sector público no puede evitar dicha obligación y por consiguiente, es posible que no esté en posición de no aceptar un encargo de revisión (ver el párrafo 50) o de retirarse de dicho encargo (ver párrafos 36 y 40 (b)). También es posible que el auditor del sector público tampoco esté en posición de renunciar a la designación para auditar los estados financieros anuales (ver los párrafos 40 (c) y 62).*
3. *El párrafo 41 se refiere a la responsabilidad del auditor cuando un tema que llama su atención le hace pensar en la existencia de fraude o incumplimiento de las leyes o las reglamentaciones por parte de la entidad. En el sector público, el auditor puede estar sujeto a requisitos legales o reglamentarios, de informar sobre dicho tema a las autoridades de control u otras autoridades públicas.*

Apéndice 1

Ejemplo de una Carta Encargo para la Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios

La siguiente carta se deberá utilizar como una guía junto con la consideración descripta en el párrafo 10 de la presente NIER y se deberá adaptar según los requisitos y las características individuales.

Al Directorio (o los representantes apropiados de los gerentes senior)

Entregamos la presente para confirmar que comprendemos las condiciones y los objetivos de nuestro encargo de revisión del balance del período intermedio de la entidad al 30 de junio de 20XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de fondos correspondientes al semestre finalizado en la fecha antes mencionada.

Realizaremos la revisión de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410, “Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Seguridad, con el objetivo de tener una base para informar si algo nos llamó la atención que nos hiciera pensar que la información financiera de períodos intermedios no está preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen de la información financiera cuando el marco aplicable a la presentación de información financiera utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera]. Dicha revisión consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión y generalmente no requiere la corroboración de la información obtenida. El alcance de la revisión de información financiera de períodos intermedios es significativamente de menor alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría cuyo objetivo es la expresión de un dictamen sobre los estados financieros, y, en consecuencia, no emitiremos dicho dictamen.

Esperamos informar sobre la información financiera de períodos intermedios, como se detalla a continuación:

[Incluir el texto del informe modelo]

La responsabilidad de la información financiera de períodos intermedios, incluso su divulgación adecuada, corresponde a la gerencia de la entidad. Esto incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno pertinentes a la preparación y presentación de la información financiera de períodos intermedios que esté exenta de incorrecciones significativas, ya sea debido a fraudes o a errores, mediante la selección y la aplicación de las políticas contables apropiadas; y de realizar estimaciones contables que sean razonables en tales circunstancias. Como parte de nuestra revisión, solicitaremos declaraciones escritas de la gerencia en relación con las afirmaciones realizadas en relación con la revisión. También solicitaremos que cuando haya algún documento que contenga información financiera de períodos intermedios que indique que dicha información se revisó, nuestro informe también se incluya en el documento.

Una revisión de la información financiera de períodos intermedios no asegura que tomaremos conocimiento de todos los temas significativos que puedan identificarse en una auditoría. Además, nuestro encargo no se podrá utilizar como base para revelar si existen fraudes, errores o actos ilícitos. Sin embargo, les informaremos si algún asunto significativo llama nuestra atención.

Esperamos contar con la total cooperación de su personal y confiamos en que pondrán a nuestra disposición todos los registros, la documentación y demás información que solicitemos en relación con la revisión.

[Insertar aquí información adicional sobre acuerdos y facturación, según corresponda.]

La presente carta permanecerá vigente durante los próximos ejercicios salvo que sea rescindida, modificada o reemplazada (si correspondiera).

Les agradeceremos que nos devuelvan firmada la copia adjunta de la presente para indicar que comprenden el encargo de revisión de los estados financieros.

Acusa recibo en representación de la empresa ABC

(firma)

Nombre y Cargo

Fecha

REVISIÓN

Apéndice 2

Procedimientos Analíticos que el Auditor puede Considerar cuando Realiza una Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios

Los ejemplos de los procedimientos analíticos que el auditor puede considerar cuando realiza la revisión de información financiera de períodos intermedios, incluyen los siguientes:

- Comparar la información financiera de períodos intermedios con aquella del período intermedio inmediatamente anterior, con la del período intermedio del ejercicio financiero anterior, con la que se espera de parte de la gerencia para el período actual y con los estados financieros auditados más recientemente.
- Comparar la actual información financiera de períodos intermedios con los resultados previstos, tales como presupuestos o pronósticos (por ejemplo, comparar los saldos de impuestos y la relación entre la previsión para el impuesto a las ganancias y las ganancias antes de los impuestos en la actual información financiera de períodos intermedios con la información correspondiente de (a) presupuestos, con las tasas previstas, y (b) información financiera de períodos anteriores).
- Comparar la actual información financiera de períodos intermedios con la pertinente información no financiera.
- Comparar las sumas registradas, o los índices desarrollados a partir de las sumas registradas, con las expectativas del auditor. El auditor adquiere dichas expectativas mediante la identificación y la aplicación de relaciones que se espera razonablemente que existan sobre la base de la comprensión del auditor de la entidad y de la industria en la cual ésta opera.
- Comparar índices e indicadores para el período intermedio actual con los de entidades de la misma industria.
- Comparar relaciones entre elementos de la actual información financiera de períodos intermedios con las relaciones correspondientes de la información financiera de períodos intermedios anteriores, por ejemplo, gastos por tipo como porcentaje de las ventas, bienes por tipo como porcentaje de los bienes totales y porcentaje del cambio en las ventas con el porcentaje de los cambios en las cuentas por cobrar.
- Comparar datos desagregados. Los siguientes son ejemplos de cómo los datos pueden ser desagregados:
 - ° Por período, por ejemplo, rubros de ingresos o de gastos desagregados en sumas trimestrales, mensuales o semanales.
 - ° Por línea de producción o fuente de ingresos.
 - ° Por lugar, por ejemplo, por componente.

- ° Por atributos de la operación, por ejemplo, los ingresos generados por diseñadores, arquitectos o artesanos.
- ° Por varios atributos de la operación, por ejemplo, las ventas por producto y por mes.

REVISIÓN

Apéndice 3

Ejemplo de una Carta con Manifestaciones de la Gerencia

La siguiente carta no tiene el propósito de ser una carta estándar. Las manifestaciones de la gerencia varían de entidad a entidad y de un período intermedio a otro.

(Membrete de la
Entidad)

(Al Auditor)

(Fecha)

Los párrafos introductorios si la información financiera de períodos intermedios consiste en estados financieros condensados:

La presente carta con manifestaciones se emite en relación con su revisión del balance condensado de la Entidad ABC al 31 de marzo de 20XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de fondos condensados correspondientes al trimestre finalizado en la fecha antes mencionada, a los fines de que usted pueda emitir una conclusión sobre si algo llamó su atención que le haya hecho pensar que la información financiera de períodos intermedios no ha sido preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco para la presentación de información financiera cuando el marco para la presentación de información financiera utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera].

Reconocemos nuestra responsabilidad por la preparación y la presentación de la información financiera de períodos intermedios de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable].

Los párrafos introductorios de la información financiera de períodos intermedios consisten en un conjunto completo de estados financieros con fines generales preparados de acuerdo con un marco de referencia para la presentación de información financiera destinado a lograr una presentación fidedigna:

La presente carta con declaraciones se emite en relación con su revisión del balance de la entidad ABC al 31 de marzo de 20XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de fondos correspondientes al trimestre finalizado en la fecha antes mencionada; y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas a los fines de que usted pueda emitir una conclusión sobre si algo llamó su atención que le haya hecho pensar que la información financiera de períodos intermedios no brinda un panorama verdadero e imparcial (o “no está presentada en forma fidedigna, en todos los aspectos significativos) de la situación patrimonial de la Entidad ABC al 31 de marzo de 20XX, y sobre el desempeño financiero y sus flujos de fondos de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco para la presentación de información financiera cuando el marco para la presentación de información financiera utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera].

Reconocemos nuestra responsabilidad por la presentación fidedigna de la información financiera de períodos intermedios de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable].

Confirmamos, a nuestro leal saber y entender, las siguientes declaraciones:

- La información financiera de períodos intermedios a la que se hizo referencia anteriormente, se preparó y se presentó de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable].
- Hemos puesto a su disposición todos los libros contables y la documentación de respaldo y todas las actas de las asambleas de accionistas y las reuniones de directorio (a saber, los correspondientes a [insertar las fechas que correspondan]).
- No existen operaciones significativas que no se hayan registrado adecuadamente en los registros contables que sustentan la información financiera de períodos intermedios.
- No se conoce ningún incumplimiento real o posible de las leyes y las reglamentaciones que pudieran haber tenido algún efecto significativo sobre la información financiera de períodos intermedios en el caso de incumplimiento.
- Reconocemos la responsabilidad por el diseño y la implementación del control interno para evitar y detectar fraude o error.
- Le hemos revelado todos los hechos significativos relacionados con fraudes conocidos o sospechas de fraude que puedan haber afectado a la entidad.
- Le hemos revelado todos los resultados de nuestra evaluación del riesgo de que la información financiera de períodos intermedios pueda haber sido significativamente distorsionada como resultado de un fraude.
- Creemos que los efectos de las incorrecciones no corregidas que se resumen en la lista adjunta son no significativos, tanto en forma individual como en su conjunto, para la información financiera de períodos intermedios en su totalidad.
- Confirmamos que la información suministrada sobre la identificación de partes relacionadas es completa.
- Los siguientes puntos fueron registrados adecuadamente y, si correspondía, divulgados en forma adecuada en la información financiera de períodos intermedios:
 - ° Operaciones con partes relacionadas, incluso ventas, compras, préstamos, transferencias, contratos de locación y garantías y sumas por cobrar / a pagar a partes relacionadas;
 - ° Garantías, ya sean escritas o verbales, conforme a las cuales la entidad es responsable en forma contingente; y
 - ° Contratos y opciones de compra de bienes propios que previamente se habían vendido.
- La presentación y divulgación de las mediciones de valor razonable del activo y el pasivo están de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable]. Las presunciones utilizadas reflejan nuestro propósito y nuestra capacidad para tomar cursos de acción específicos en representación de la entidad, cuando correspondiera, en relación con las mediciones de valor razonable o la divulgación de la información.
- No tenemos planes o intenciones que puedan afectar significativamente el valor contable o la clasificación del activo y el pasivo reflejados en la información financiera de períodos intermedios.

REVISIÓN

- No tenemos planes de abandonar líneas de producción u otros planes o intenciones que puedan tener como resultado un inventario excesivo u obsoleto y ningún inventario se expresó en una suma que exceda el valor realizable.
- La entidad tiene el título de todos los bienes de la entidad y no existe ningún embargo ni gravamen sobre ellos.
- Registramos o divulgamos, según correspondiera, todas las obligaciones, tanto reales como contingentes.
- [Agregar cualquier declaración adicional relacionada con normas contables nuevas que se implementen por primera vez y considerar cualquier declaración adicional exigida por una nueva Norma Internacional de Auditoría pertinente la información financiera de períodos intermedios.]

A nuestro leal saber y entender, no se produjo ningún hecho posterior a la fecha del balance y hasta la fecha de la presente carta que pueda hacer necesario algún ajuste o declaración en la información financiera de períodos intermedios mencionada anteriormente.

(Director Ejecutivo)

(Director Financiero)

Apéndice 4

Ejemplos de Informes de Revisión sobre Información financiera de Períodos Intermedios

Conjunto Completo de Estados financieros con Fines Generales Preparados de Acuerdo con un Marco de referencia para la Presentación de Información Financiera Destinado a Lograr una Presentación Fidedigna (ver el párrafo 43 (i))

Informe sobre la Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios

(Destinatario que corresponda)

Introducción

Hemos revisado el balance adjunto de la Entidad ABC al 31 de marzo de 20XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de fondos correspondientes al trimestre finalizado en la fecha antes mencionada, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.³ La gerencia es responsable de la preparación y la presentación fidedigna de la presente información financiera de períodos intermedios de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable]. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre la presente información financiera de períodos intermedios sobre la base de nuestra revisión.

Alcance de la Revisión

Hemos realizado la revisión de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión 2410, “Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión de la información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es significativamente de menor alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener un grado de seguridad de que tomaremos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos un dictamen de auditoría.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que la información financiera de períodos intermedios adjunta no brinda un panorama verdadero e imparcial (o que “no está presentada, en todos los aspectos significativos,”) de la situación patrimonial de la entidad al 31 de marzo de 20XX, y de su desempeño financiero y los flujos de caja del trimestre finalizado en la fecha antes mencionada de acuerdo con [el marco de información financiera aplicable]

3 Es posible que el auditor no desee especificar la autoridad de control o su equivalente ante quien se haya presentado la información financiera de períodos intermedios.

información financiera, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco para la presentación de información financiera cuando el marco de información financiera aplicable utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera].

AUDITOR

Fecha

Domicilio

Otra Información financiera de Períodos Intermedios (ver el párrafo 43 (j))

Informe sobre la Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios

(Destinatario que corresponda)

Introducción

Hemos revisado el balance adjunto [condensado] de la Entidad ABC al 31 de marzo de 20XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de fondos [condensados] correspondientes al trimestre finalizado en la fecha antes mencionada.⁴ La gerencia es responsable de la preparación y la presentación de la presente información financiera de períodos intermedios de acuerdo con [indicar el marco aplicable a la presentación de información financiera]. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre la información financiera de períodos intermedios sobre la base de nuestra revisión.

Alcance de la Revisión

Hemos realizado la revisión de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión 2410, “Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es significativamente de menor alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener un grado de seguridad de que tomaremos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos un dictamen de auditoría.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que la información financiera de períodos intermedios adjunta no está preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con [el marco aplicable a la presentación de información financiera, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco para la presentación de información financiera cuando el marco para la presentación de información financiera utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera].

AUDITOR

Fecha

Domicilio

REVISIÓN

4 Es posible que el auditor no desee especificar la autoridad de control o su equivalente a quien se haya presentado la información financiera de períodos intermedios.

Apéndice 5

Ejemplos de Informes de Revisión con una Conclusión Adversa por Desviación del Marco De Información Financiera Aplicable

Conjunto Completo de Estados financieros con Fines Generales Preparados de Acuerdo con un Marco de referencia para la Presentación de Información Financiera Destinado a Lograr una Presentación Fidedigna (ver el párrafo 43 (i))

Informe sobre la Revisión de Información financiera de Períodos
Intermedios

(Destinatario que corresponda)

Introducción

Hemos revisado el balance adjunto de la Entidad ABC al 31 de marzo de 20XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de fondos correspondientes al trimestre que finalizó en la fecha antes mencionada, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.⁵ La gerencia es responsable de la preparación y la presentación fidedigna de la presente información financiera de períodos intermedios de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable]. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre la información financiera de períodos intermedios sobre la base de nuestra revisión.

Alcance de la Revisión

Hemos realizado la revisión de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión de la información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es significativamente de menor alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener un grado de seguridad de que tomaremos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos un dictamen de auditoría.

Base para una Conclusión con Salvedades

Sobre la base de la información que nos fue suministrada por la gerencia, la Entidad ABC excluyó de los bienes y de las deudas a largo plazo ciertas obligaciones de locación que creemos deberían capitalizarse para cumplir con [indicar el marco de información financiera aplicable]. Dicha información indica que si dichas obligaciones de locación fueran capitalizadas al 31 de marzo de 20XX, los bienes habrían aumentado en \$_____, la deuda a largo plazo en \$_____, y la

5 Es posible que el auditor no desee especificar la autoridad de control o su equivalente ante quien se haya presentado la información financiera de períodos intermedios.

utilidad neta y las ganancias por acción habrían aumentado (disminuido) en \$_____, en \$_____, en \$_____, y en \$_____, respectivamente en el trimestre finalizado en la fecha antes mencionada.

Conclusión con Salvedades

Sobre la base de nuestra revisión, con excepción del tema descrito en el párrafo anterior, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que la información financiera de períodos intermedios adjunta no brinda un panorama verdadero e imparcial (o “*no está presentada en forma fidedigna, en todos los aspectos significativos,*”) de la situación patrimonial de la entidad al 31 de marzo de 20XX, y de su desempeño financiero en el trimestre finalizado en la fecha antes mencionada de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco para la presentación de información financiera cuando el marco para la presentación de información financiera no sean las Normas Internacionales de Información Financiera].

AUDITOR

Fecha

Domicilio

REVISIÓN

Otra Información Financiera de Períodos Intermedios (ver el párrafo 43 (j))

Informe sobre la Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios

(Destinatario que corresponda)

Introducción

Hemos revisado el balance adjunto [condensado] de la Entidad ABC al 31 de marzo de 20XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de fondos [condensados] correspondientes al trimestre finalizado en la fecha antes mencionada.⁶ La gerencia es responsable de la preparación y la presentación de la presente información financiera de períodos intermedios de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable]. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre la información financiera de períodos intermedios sobre la base de nuestra revisión.

Alcance de la Revisión

Hemos realizado la revisión de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión de la información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es significativamente de menor alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener un grado de seguridad de que tomaremos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos un dictamen de auditoría.

Base para una Conclusión con Salvedades

Sobre la base de la información que nos fue suministrada por la gerencia, la Entidad ABC excluyó de los bienes y de las deudas a largo plazo ciertas obligaciones de locación que creemos deberían capitalizarse para cumplir con [indicar el marco aplicable a la presentación de información financiera]. Dicha información indica que si dichas obligaciones de locación fueran capitalizadas al 31 de marzo de 20XX, los bienes habrían aumentado en \$_____, la deuda a largo plazo en \$_____, y la utilidad neta y las ganancias por acción habrían aumentado (disminuido) en \$_____, en \$_____, en \$_____, en \$_____, y en \$_____, respectivamente, en el trimestre finalizado en la fecha antes mencionada.

Conclusión con Salvedades

Sobre la base de nuestra revisión, con la excepción del tema descrito en el párrafo anterior, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que la información financiera de períodos intermedios adjunta no está preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con [elmarco de información financiera aplicable, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco de información financiera aplicable cuando el marco de información financiera aplicable]

⁶ Es posible que el auditor no desee especificar la autoridad de control o su equivalente a quien se haya presentado la información financiera de períodos intermedios.

AUDITOR

REVISIÓN

APÉNDICE A LA NIER 2410

Apéndice 6

Ejemplos de Informes de Revisión con una Conclusión Adversa debido a una Limitación al Alcance no Impuesto por la Gerencia

Conjunto Completo de Estados financieros con Fines Generales Preparados de Acuerdo con un Marco de referencia para la Presentación de Información Financiera Destinado a Lograr una Presentación Fidedigna (ver el párrafo 43 (i))

Informe sobre Revisión de la Información financiera de Períodos
Intermedios

(Destinatario que corresponda)

Introducción

Hemos revisado el balance adjunto de la Entidad ABC al 31 de marzo de 20XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de fondos correspondientes al trimestre finalizado en la fecha antes mencionada, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.⁷ La gerencia es responsable de la preparación y la presentación fidedigna de la presente información financiera de períodos intermedios de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable]. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre la presente información financiera de períodos intermedios sobre la base de nuestra revisión.

Alcance de la Revisión

Excepto lo que explicamos en el párrafo siguiente, hemos realizado la revisión de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a personas responsables de temas financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es significativamente de menor alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener un grado de seguridad de que tomaremos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos un dictamen de auditoría.

Base para una Conclusión con Salvedades

Como resultado del incendio de una sucursal el día (fecha), que destruyó los registros de las cuentas por cobrar, no pudimos completar la revisión de las cuentas por cobrar, que totalizaron \$_____ incluidas en la información financiera de períodos intermedios. La entidad está reconstruyendo dichos registros y no saben con seguridad si los mismos sustentarán la suma mencionada anteriormente y las previsiones por cuentas incobrables. Si hubiéramos podido completar la revisión de

⁷ Es posible que el auditor no desee especificar la autoridad de control o su equivalente ante quien se haya presentado la información financiera de períodos intermedios.

las cuentas por cobrar, ciertos temas podrían haber llamado nuestra atención que nos indicaran que sería necesarios ciertos ajustes a la información financiera de períodos intermedios.

Conclusión con Salvedades

Excepto por los ajustes a la información financiera de períodos intermedios de los que podríamos haber tomado conocimiento si no hubiera sido por la situación descrita precedentemente, sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que la información financiera de períodos intermedios adjunta no brinda un panorama verdadero e imparcial (o “no está presentada en forma fidedigna, en todos los aspectos significativos”) de la situación patrimonial de la entidad al 31 de marzo de 20XX, y de su desempeño financiero en el trimestre finalizado en la fecha antes mencionada de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco de información financiera aplicable cuando el marco de información financiera aplicable utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera]

AUDITOR

Fecha

Domicilio

REVISIÓN

Otra Información Financiera de Períodos Intermedios (ver el párrafo 43 (j))

Informe sobre la Revisión de Información financiera de Períodos Intermedios

(Destinatario que corresponda)

Introducción

Hemos revisado el balance adjunto [condensado] de la Entidad ABC al 31 de marzo de 20XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de fondos [condensados] correspondientes al trimestre finalizado en dicha fecha.⁸ La gerencia es responsable de la preparación y presentación de la presente información financiera de períodos intermedios de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable]. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre la información financiera de períodos intermedios sobre la base de nuestra revisión.

Alcance de la Revisión

Excepto lo que explicamos en el párrafo siguiente, hemos realizado la revisión de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor de la Entidad”. Una revisión de la información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a personas responsables de temas financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es significativamente de menor alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditorías y, por consiguiente, no nos permite obtener un grado de seguridad de que tomaremos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos un dictamen de auditoría.

Base para una Conclusión con Salvedades

Como resultado del incendio de una sucursal el día (fecha), que destruyó los registros de las cuentas por cobrar, no pudimos completar la revisión de las cuentas por cobrar, que totalizaron \$_____ incluidas en la información financiera de períodos intermedios. La entidad está reconstruyendo dichos registros y no saben con seguridad si los mismos sustentarán la suma mencionada anteriormente y las provisiones por cuentas incobrables. Si hubiéramos podido completar la revisión de las cuentas por cobrar, ciertos temas podrían haber llamado nuestra atención que nos indicaran que serían necesarios ciertos ajustes a la información financiera de períodos intermedios.

Conclusión con Salvedades

Excepto por los ajustes a la información financiera de períodos intermedios de los podríamos haber tomado conocimiento si no hubiera sido por la situación descrita precedentemente, sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros adjuntos no están preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable]_____

8 Es posible que el auditor no desee especificar la autoridad de control o su equivalente ante quien se haya presentado la información financiera de períodos intermedios.

, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco de información financiera aplicable cuando el marco de información financiera aplicable utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera].

AUDITOR

Fecha

Domicilio

REVISIÓN

APÉNDICE A LA NIER 2410

Apéndice 7

Ejemplos de Informes de Revisión con una Conclusión Adversa por Desviación del marco de información financiera aplicable

Conjunto Completo de Estados financieros con Fines Generales Preparados de Acuerdo con un marco de información financiera aplicable Destinado a Lograr una Presentación Fidedigna (ver el párrafo 43 (i))

Informe sobre Revisión de la Información Financiera de Períodos Intermedios

(Destinatario que corresponda)

Introducción

Hemos revisado el balance adjunto de la Entidad ABC al 31 de marzo de 20XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de fondos correspondientes al trimestre finalizado en la fecha antes mencionada, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.⁹ La gerencia es responsable de la preparación y presentación fidedigna de la presente información financiera de períodos intermedios de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable]. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre la presente información financiera de períodos intermedios sobre la base de nuestra revisión.

Alcance de la Revisión

Hemos realizado la revisión de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor de la Entidad”. Una revisión de la información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a personas responsables de temas financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es significativamente de menor alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener un grado de seguridad del que tomaremos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos un dictamen de auditoría.

Base para una Conclusión Adversa

A partir de este período, la gerencia de la entidad dejó de consolidar los estados financieros de sus empresas subsidiarias, ya que considera que la consolidación no es apropiada debido a la existencia de nuevas e importantes participaciones accionarias no controlantes. Esto no cumple con [indicar el marco de información financiera aplicable, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco para el reporte financiero cuando el marco de información financiera aplicable

⁹ Es posible que el auditor no desee especificar la autoridad de control o su equivalente ante quien se haya presentado la información financiera de períodos intermedios.

utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera]. Si se hubieran consolidado los estados financieros, virtualmente todas las cuentas en la información financiera de períodos intermedios habrían sido significativamente diferentes.

Conclusión Adversa

Nuestra revisión indica que, debido a que la inversión de la entidad en las empresas subsidiarias no se contabilizó en forma consolidada, como se describe en el párrafo anterior, la presente información financiera de períodos intermedios no brinda un panorama verdadero e imparcial (o “*no está presentada en forma fidedigna, en todos los aspectos significativos*”) de la situación patrimonial de la entidad al 31 de marzo de 20XX, y de su desempeño financiero en el trimestre finalizado en la fecha antes mencionada de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco de información financiera aplicable cuando el marco de información financiera aplicable utilizado cuando no sean las Normas Internacionales de Información Financiera]

AUDITOR

Fecha

Domicilio

REVISIÓN

APÉNDICE A LA NIER 2410

Otra Información Financiera de Períodos Intermedios (ver el párrafo 43 (j))

Informe sobre la Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios

(Destinatario que corresponda)

Introducción

Hemos revisado el balance adjunto [condensado] de la Entidad ABC al 31 de marzo de 20XX así como el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de fondos [condensados] correspondientes al trimestre finalizado en la fecha antes mencionada.¹⁰ La gerencia es responsable de la preparación y presentación de la presente información financiera de períodos intermedios de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable]. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre la información financiera de períodos intermedios sobre la base de nuestra revisión.

Alcance de la Revisión

Hemos realizado la revisión de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión de la información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a personas responsables de temas financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es significativamente de menor alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener un grado de seguridad del que tomaremos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos un dictamen de auditoría.

Base para una Conclusión Adversa

A partir de este período, la gerencia de la entidad dejó de consolidar los estados financieros de sus empresas subsidiarias, ya que considera que la consolidación no es apropiada debido a la existencia de nuevas e importantes participaciones accionarias. Esto no cumple con [indicar el marco de información financiera aplicable, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco para la presentación de información financiera cuando el marco de información financiera aplicable utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera]. Si se hubieran consolidado los estados financieros, virtualmente todas las cuentas en la información financiera de períodos intermedios habrían sido significativamente diferentes.

Conclusión Adversa

Nuestra revisión indica que, debido a que la inversión de la entidad en las empresas subsidiarias no se contabilizó en forma consolidada, como se describe en el párrafo anterior, la presente información financiera de períodos intermedios no ha sido preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con [indicar el marco de información financiera aplicable, incluso una referencia a la jurisdicción o al país de origen del marco para la presentación de información

¹⁰ Es posible que el auditor no desee especificar la autoridad de control o su equivalente ante quien se haya presentado la información financiera de períodos intermedios.

financiera cuando el marco para la presentación de información financiera
utilizado no sean las Normas Internacionales de Información Financiera].

AUDITOR

Fecha

Domicilio

